

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Facultad De Ciencias Empresariales
ESCUELA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS



TESIS

**EMISIÓN ELECTRÓNICA Y CONTROL TRIBUTARIO EN
LOS OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN
MEGA INVERSIONES DAFRI S.A.C. HUÁNUCO, 2019.**

Tesis para optar el Título Profesional de:
CONTADOR PÚBLICO

TESISTA

Bach. VALERIO TRUJILLO, Keiko Misheily

ASESOR

Dr. MARTEL CARRANZA, Christian Paolo

Huánuco - Perú
2019

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10:40 horas del día 23 del mes de Julio del año 2019, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales (Aula 202-P5), en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador, integrado por los docentes:


Dr. Oscar A. Campos Salazar	(Presidente)
Lic. Diana Huerto Orizano	(Secretario)
CPC. Nilton Alejandro Jara y Claudio	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 1112-2019-D-FCOMP-EAPCF-UDH, para evaluar la Tesis intitulada: "**EMISIÓN ELECTRÓNICA Y CONTROL TRIBUTARIO EN LOS OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN MEGA INVERSIONES DAFRI S.A.C. HUÁNUCO, 2019**", presentada por el (la) Bachiller **VALERIO TRUJILLO, Keiko Misheily**; para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobada con el calificativo cuantitativo de 15 (Quince) y cualitativo de Buena (Art.45 y 47 - Reglamento de Grados y Títulos).

Siendo las 11:20 horas del día 23 del mes de Julio del año 2019, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Dr. Oscar A. Campos Salazar
PRESIDENTE



Lic. Diana Huerto Orizano
SECRETARIO



CPC. Nilton Alejandro Jara y Claudio
VOCAL

DEDICATORIA

A Dios por el amor incontrastable que nos brinda, por permitir que día a día sea mi fuerza y mi sustento en mí caminar.

A mi madre por ser el regalo y el ejemplo más bonito de perseverancia y sencillez. Todas aquellas personas que me acompañaron en este largo caminar. Llevando el arduo sacrificio de muchos años.

AGRADECIMIENTOS

Tener el grato Honor de ser parte de la Universidad de Huánuco del Programa Académico de Contabilidad y Finanzas, por haberme permitido formarme con sabios conocimientos de mente ganadora y con mira hacia un futuro lleno de perseverancia y valentía de profesionalismo.

De la misma manera agradezco a cada uno de los docentes por sus sabios conocimientos, por la motivación que nos brindó, teniendo un crecimiento personal favorable de responsabilidad.

Un agradecimiento especial a mi Asesor, CHRISTIAN PAOLO, Martel Carranza. Por su valiosa orientación, por la paciencia que siempre tuvo en el desarrollo de la presente tesis, de la misma manera agradezco a la Empresa Mega Inversiones Dafri SAC; con su Gerente General a la Sr. María Rosario Frías Espinoza por ser partícipe del plan de investigación.

No tengo nada que objetar más si reiterar mi gratitud a todas estas valiosas personas en todo este largo y hermoso trayecto de sacrificio.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
INTRODUCCIÓN.....	VIII

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del Problema	9
1.2 Formulación del Problema	11
1.3 Objetivo General.....	12
1.4 Objetivos Específicos	12
1.5 Justificación de la Investigación.....	13
1.6 Limitaciones de la Investigación.....	13
1.7 Viabilidad de la Investigación.....	14

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación	15
2.2 Bases Teóricas.....	28
2.3 Definiciones Conceptuales.....	55
2.4. Hipótesis	57
2.5. Variables	58
2.5.1. Variable dependiente.....	58
2.5.2. Variable independiente.....	58
2.6. Operacionalización de variables	59

**CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1	Tipo de Investigación.....	60
3.1.1	Enfoque.....	60
3.1.2	Alcance o Nivel.....	60
3.1.3	Diseño.....	60
3.2	Población y Muestra.....	61
3.3	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	62
3.3.1	Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la información.....	62
3.3.2	Técnicas para la presentación de datos.....	62

**CAPÍTULO IV
RESULTADOS**

4.1	Procesamiento de Datos.....	65
4.2	Contrastación de la Hipótesis.....	87

**CAPÍTULO V
DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

5.1	Contrastación de Resultados.....	92
	CONCLUSIONES.....	94
	RECOMENDACIONES.....	95
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	96
	ANEXOS.....	98

RESUMEN

La emisión electrónica juega un papel muy importante en el mundo de las facturaciones. El cual tiende a ser una mejora para el contribuyente y para el estado peruano, ya que gracias a los avances tecnológicos y a las constantes capacitaciones que se realizan hoy en día esto viene creciendo favorablemente en nuestro país.

Esta empresa se encuentra ubicada en el Jr. Tarapacá N° 448 en el centro de la ciudad Huánuco, es conocida mayormente por ser líder y distribuidor en las distintas marcas de ferretería “PAVCO, INKA, MIXERCON, SIDER PERÚ, ACEROS AREQUIPA, DE ACERO”. La presente investigación tuvo como finalidad Determinar la relación que tiene la variable de emisión electrónica hacia control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC.

La idea central del proyecto de investigación es reducir los márgenes de errores. Para lo cual se han propuesto diversas dimensiones, mediante la técnica conocida como la encuesta usamos un cuestionario como instrumento de investigación, el cual fue aplicado a una muestra de 31 clientes más frecuentes. Se ha podido determinar una relación Moderada considerable (Correlación de Pearson: 0,395) entre las variables de estudio como son la emisión electrónica y control tributario, de esta manera el trabajo de investigación culmina con una serie de conclusiones y sugerencias para mejorar el envío de los comprobantes de pagos electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC.

Palabras clave: Emisión Electrónica, Control, tecnología, envíos, aceptación de envíos, control tributario.

ABSTRACT

Electronic broadcasting plays a very important role in the world of billings. Which tends to be an improvement for the taxpayer and for the Peruvian state, since thanks to the technological advances and the constant training that is carried out today, this has been growing favorably in our country.

This company is located in Jr. Tarapacá No. 448 in downtown Huánuco, is known for being leader and distributor in the different brands of hardware "PAVCO, INKA, MIXERCON, SIDER PERU, ACEROS AREQUIPA, STEEL". The purpose of this research was to determine the relationship between the electronic emission variable and tax control in the electronic services operators in Mega Inversiones Dafri SAC.

The central idea of the research project is to reduce the margins of errors. For which various dimensions have been proposed, using the technique known as the survey, we used a questionnaire as a research instrument, which was applied to a sample of 31 most frequent clients. It has been possible to determine a considerable Moderate relationship (Pearson correlation: 0.395) between the study variables such as electronic emission and tax control, in this way the research work culminates with a series of conclusions and suggestions to improve the sending of the electronic payment vouchers in Mega Inversiones Dafri SAC.

Keywords: Electronic Emission, Control, technology, shipments, acceptance of shipments, tax control.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “EMISIÓN ELECTRÓNICA Y CONTROL TRIBUTARIO EN LOS OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN MEGA INVERSIONES DAFRI SAC HUÁNUCO, 2019”. En la actualidad y con el avance tecnológico surgieron nuevas formas de envío y recepción de comprobante de pagos electrónicos, donde el incremento de los principales contribuyentes ha aumentado estos últimos años ante SUNAT, lo que abrió paso a la era del conocimiento. Ahora nos encontramos en donde el usuario posee un gran poder de decisión, responsabilidad, sobre todo eficacia.

La gran expectativa de la empresa Mega Inversiones Dafri SAC, es corregir el margen de error que se tuvo en los años anteriores, Actualmente existen aún muchas empresas que no conocen específicamente sobre el tema de operador de servicios electrónicos (OSE). Se sabe que, gracias a la llegada de los operadores electrónicos, se logró reducir los temas de la saturación de envió ante el portal de SUNAT. Ya que el servidor en ese entonces no contaba con un soporte técnico para las emisiones electrónicas. A continuación, presentare el contenido hallado en cada capítulo:

El capítulo I está referido al problema de investigación, su descripción y formulación del problema, desarrollo de objetivos, descripción de la justificación e importancia, viabilidad y limitaciones en el desarrollo de la tesis.

En el capítulo II, hallaremos el marco teórico que contiene los antecedentes de la investigación, bases teóricas y definición de términos básicos, como también de las hipótesis y variables.

En el capítulo III, detallamos el tipo, enfoque, nivel y diseño de investigación, métodos, población y muestra, técnicas e instrumentos que se usaron para procesar y presentar los datos obtenidos.

En el capítulo IV, mostramos los resultados obtenidos en el cuestionario aplicado a la muestra de los clientes más frecuentes en Mega Inversiones Dafri. Con tablas, gráficos y su respectiva interpretación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del Problema

En un entorno competitivo actual, toda organización toma sus decisiones con la finalidad de alcanzar sus objetivos los cuales nos llevaran al éxito o a la dirección que esta decisión acarrea. Es por ende que SUNAT ha implementado mayor control en el contribuyente, El objetivo fundamental del sistema electrónico de comunicación, es transferir información de un lugar a otro. En este caso el INTERNET cumple un papel importante en el proceso de brindar información, ya que gracias a la tecnología y a los avances tecnológicos podemos decir que se está llevando un mecanismo de seguridad y control hacia los contribuyentes.

Tanto en América Latina como en Europa, la factura electrónica ha tomado una función protagónica para fortalecer la disminución de cargas administrativos, elaborar más eficientes las relaciones empresa-cliente, empresa, empresa-gobierno, y para ahorrar las brechas de evasión fiscal. (Servicio de Administración Tributaria de México, 2012).

A mediados de 2004, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) desarrolló el esquema de comprobación fiscal digital como una alternativa al esquema de papel con el objetivo de apresurar los procesos fiscales. Lo anterior convirtió a México en el segundo país del continente americano en desarrollar un modelo de facturación electrónica. En enero de 2004, se implementó el esquema del Comprobante Fiscal Digital. En mayo del mismo año 2004 se definieron los estándares técnicos para el Comprobante Fiscal Digital.

Según Billentis (2015), en los últimos 5 años la penetración de la factura electrónica en Europa ha crecido un 16 %, pasado del 8 % de 2009 al 24 % de 2014. En 2015, la consultora asegura que el volumen de estos documentos podría superar los 35 billones. Y es que, hay que tener en cuenta, que además de estos, ya son muchos los Estados que adoptado la factura electrónica en sus relaciones comerciales.

Según Billentis (2017), ha publicado una reciente edición del informe anual que reúne el estado de la facturación electrónica en el mundo, en 2017 esta tecnología seguir sumando, previsiblemente entre un 10% y un 20% En total. Sin embargo, hay mucha energía de crecimiento. Hoy en día, el 90% de estos documentos se gestionan en papel, según el informe de Billentis, esto podría renovar en un futuro cercano. En 2025, se espera que la factura electrónica ya sea el modelo dominante en todo el mundo. Esto se debe, por un lado, a la imparable transformación digital, pero por otro a la deducción de los costes que se estima entre un 8% y un 39% en paridad con las facturas en papel.

En el Año 2008, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera establecía por primera vez un sistema de Emisión Electrónica. Sin embargo, en el Año 2010 continuando con el desarrollo del Sistema de emisión Electrónica, mediante la Resolución N° 188-2010 se establecía la Emisión, de facturas Electrónicas, notas de Crédito y Débito, junto con la generación del Registro de Ventas e Ingresos Electrónicos.

El Sistema de Emisión Electrónica en la Región Huánuco abarca una cantidad de contribuyentes tanto como empresas dedicada al comercio, grifos, constructoras, hoteles, etc. el halago de la apariencia

para que se considere emitido el documento electrónico que sirve de soporte al comprobante de pago.

Mega Inversiones Dafri SAC. Es una empresa dedicada en venta de Materiales de Construcción, siendo un principal contribuyente (PRICO). Estando obligado a contratar los servicios de un Operador de Servicios Electrónicos (OSE) para la validación de sus comprobantes, Llevando así un sistema de control de envíos de los comprobantes. Mediante estas situaciones el investigador vera si las incidencias que pueda causar la emisión electrónica en la implementación de los operadores de servicios electrónicos vienen de alcance o de gran perdida y retraso para la empresa.

La gran expectativa de la empresa DAFRI, es corregir el margen de error que se tuvo en los años anteriores en los envíos de los comprobantes de pago, pudiendo mencionar uno de los problemas con mayor frecuencia; El sistema de saturación o mantenimiento del PORTAL de SUNAT.

Ya que para este 2019 se alcanzó el ingresar a 26 contribuyentes para la incorporación a los Operador de Servicios Electrónicos (OSE), lo que causo perjuicios a la empresa Mega Inversiones Dafri SAC, por los motivos de saturación. Ya que estos últimos años la cifra va en aumento para los principales contribuyentes. (Incorporación de contribuyentes al directorio de principales contribuyentes de las intendencias regionales y oficinas zonales, 2019).

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

- ¿De qué manera se relaciona la emisión electrónica y el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019?

1.2.2 Problema Específico

- ¿Cuál es la relación entre la tecnología y el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019?
- ¿Cuál es la relación entre la eficiencia y el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019?
- ¿Cuál es la relación entre las leyes y el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019?

1.3 Objetivo General

- Determinar de qué manera se relaciona la emisión electrónica y el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.

1.4 Objetivos Específicos

- Determinar la relación entre la tecnología y el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.
- Determinar la relación entre la eficiencia y el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.
- Determinar la relación entre las leyes y el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.

1.5 Justificación de la Investigación

La presente investigación se justifica por las siguientes razones:

1.5.1 Justificación Teórica

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo para conocer de qué manera la emisión electrónica y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco 2019. Viene con el propósito de contribuir como guía en la presentación de futuros proyectos relacionados al tema.

1.5.2 Justificación Práctica

De acuerdo a las informaciones recopiladas de la investigación, se encontró conocimientos fundamentales, para así dar soluciones y evitar la evasión tributaria en la emisión electrónica, promoviendo el uso de la tecnología.

1.5.3 Justificación Metodológica

En la investigación se aplicó técnicas de investigación válidas como la encuesta: este instrumento se utilizó para analizar la emisión electrónica y el control tributario de la empresa, su procesamiento de Consulta de Validez del CPE (Comprobante de pagos electrónicos) y Constancia de Recepción (CDR).

1.6 Limitaciones de la Investigación

Tenemos las siguientes limitaciones:

- En el nivel local el investigador consideró como una limitación, la falta de antecedentes e información sobre la obligatoriedad de los operadores de servicios electrónicos (OSE).

- La disponibilidad del tiempo en el investigador ya que se encuentra laborando, y sus controles Pre Natal. Lo que dificulta poder llevar una investigación más completa, se necesitó mucho más tiempo de la que teníamos.

1.7 Viabilidad de la Investigación

- El investigador tuvo acceso a informaciones de libros virtuales, físicos, como también tuvimos artículos relacionados a la investigación que nos sirvió de gran apoyo para la presente investigación.
- El investigador contara con el acceso a los profesionales encargados de dirigirnos en la elaboración de presente proyecto.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Título: “La Administración tributaria electrónica: retos aún pendientes para su definitivo asentamiento”.

Autor: Irene Rovira Ferrer.

Lugar: Universidad Online de Catalunya.

Año: 2014.

Conclusiones:

- A pesar de los grandes dificultades invertidos por la Administración tributaria en la incorporación de las TIC, cierto es que el asentamiento de la denominada Administración electrónica aún no puede darse por concluido, pues, sin perjuicio de que se haya convertido en todo un referente en la materia tanto en la esfera nacional como en la internacional, aún quedan pendientes aspectos importantes e imprescindibles en los que trabajar.
- No obstante, procede remarcar que los retos que se plantean hoy en día no son sino el resultado del proceso de adaptación que se ha llevado a cabo, y es que, evidentemente, cuestiones como el perfeccionamiento de la normativa o la asunción de la plena interoperabilidad únicamente pueden configurarse como necesidades tras la incorporación de los elementos de tecnificación necesarios y una importante labor

de acomodación normativa.

- Así pues, el paradigma para la definitiva instauración de la e-Administración precisa de la actuación conjunta de todos los niveles administrativos, por lo que debe trabajarse para hacer de la coordinación, la cooperación, la interconexión y la creación de la denominada «ventanilla única» una realidad. Asimismo, no hay que olvidar la interoperabilidad, la homogenización y la compatibilidad técnica necesaria tanto para el buen funcionamiento de la Administración como para facilitar la actuación ciudadana.
- Finalmente, y sin dejar de seguir avanzando en la incorporación de las TIC de última generación en todas las administraciones y en la consecución de la plena inclusión digital, conviene destacar también la importancia que, dentro del sistema tributario, tiene la adecuada prestación de los deberes administrativos de información y asistencia, la cual, además de los pertinentes ajustes normativos para garantizar la eficacia de estos, requiere el aprovechamiento de todo el potencial de las herramientas informáticas y electrónicas a la hora de gestionar el ingente volumen de información que obra en poder de la Administración

Título: “La factura electrónica. Un caso de análisis del principio de equivalencia funcional para el derecho chileno”.

Autor: Maximiliano Escobar Saavedra.

Lugar: Universidad de Concepción.

Año: 2017.

Conclusiones:

- La factura electrónica se presenta para el Ordenamiento como un equivalente funcional de su símil en papel, ya que la estructura técnica aportada por el SII, y la regulación otorgada por el legislador, permiten a este instrumento cumplir análogas funciones en el tráfico mercantil, que las desempeñadas hasta ahora por los títulos tradicionales.
- La sustitución del soporte, que a partir de la Ley 20.027 consiste en una representación telemática del documento, no afecta de modo alguno las facultades probatorias, constitutivas y dispositivas de las que se cubre la factura, si la consideramos un título valor tal como lo ha reconocido nuestra doctrina y jurisprudencia.
- Desde el punto de vista de nuestro análisis de la normativa, y al tenor de las disposiciones de la Ley 19.983 (después de las sucesivas modificaciones que ha experimentado). observamos que las mismas gestiones que sobre la copia cedible de la factura tradicional se requieren para: fijar su texto y la relación jurídica fundamental que en ella consta; configurar su mérito ejecutivo por medio de la gestión preparatoria regulada en la Ley; y para cederla en propiedad o en comisión de cobranza, deben cumplirse respecto de la factura electrónica, sin perjuicio que en este último caso se debe respetar algunas particularidades que se derivan del cambio de soporte, como es principalmente, el hecho que la cesión del crédito contenido en ella sólo pueda realizarse por medios electrónicos, con respeto a las formas que ordena el procedimiento especialísimo que se ha creado a tal efecto.

Título: “La regulación de la factura Electrónica en el sector Público”.

Autor: Ana María Delgado García.

Lugar: Universidad Oberta de Catalunya.

Año: 2014.

Conclusiones:

- El ordenamiento del uso de la factura electrónica en las administraciones públicas ha sido modificada por medio de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público. Mediante esta norma se pretende fundamentalmente luchar contra la morosidad de las administraciones públicas, a través de la impulsión de la factura electrónica y la creación de un registro contable, de forma que se agilicen los procedimientos de pago a los proveedores y se conozcan con más detalle las facturas pendientes de pago.

- También se regulan en esta norma legal, entre otros temas, el registro contable de facturas y el procedimiento de tramitación en las administraciones públicas, los efectos de la recepción de la factura electrónica, las facultades de los órganos de control y colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la validez de la factura electrónica ante las administraciones públicas y sus efectos tributarios, el intercambio de información entre la hacienda pública y los órganos pagadores de las administraciones públicas sobre los deudores de estas y los pagos a los proveedores, la factura electrónica en las empresas que presten servicios al

público en general de especial trascendencia económica y la eficacia ejecutiva de la factura electrónica.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Título: “Influencia de la aplicación del sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliana, Periodos 2014-2015”.

Autor: Amelia Pilar Quispe Ccuno.

Lugar: Universidad Nacional del Altiplano.

Año: 2017.

Conclusiones:

- El sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago es un mecanismo de control que la administración tributaria ha introducido en nuestro país, lo cual tiene mucha influencia con la recaudación tributaria, también, permitirá avanzar en los procesos de modernización a los contribuyentes del sector comercio, además el sistema permitirá a la administración tributaria mayor control de operaciones. Sin embargo, al ser un nuevo sistema trae mucha incertidumbre entre aquellos contribuyentes que se tuvieron que afiliar obligatoriamente, lo que conlleva para los 31 contribuyentes desembolsos para su implementación, mayor carga administrativa al personal, entre otros. Dicho lo anterior, considero que la administración tributaria debería analizar estas situaciones y ayudar a facilitar la implementación de este sistema.

- Los contribuyentes del sector comercio que empezaron a operar con este sistema han tenido inconvenientes, lo que se ve reflejado en los cuadros 1 al 8 de los resultados obtenidos, muestra un bajo porcentaje de contribuyentes que tienen conocimiento sobre aspectos necesarios, lo que significa que necesitan mayor información sobre el sistema, sobre todo con referencia a los beneficios que conlleva su uso a largo plazo, ya que muchos al realizarles el cuestionario, mencionaron los contribuyentes que optaron por el sistema de emisión electrónica del contribuyente SEEC que, la implementación de este sistema ha generado gastos adicionales, por otro lado los que optaron el Sistema de emisión electrónica SOL no tuvieron grandes gastos para su implementación, sin embargo, los problemas se presentaron no solo con la señal de internet, sino también con la página web de SUNAT ya que se tenía que esperar a la validación del comprobante para que recién puedan emitirlo y eso fue incómodo para el cliente, lo cual en muchas ocasiones, interrumpió su emisión. La administración tributaria tiene que tomar en cuenta de que la implementación de este sistema significara un gran desafío tanto para la SUNAT como para los contribuyentes, lo que contribuirá mucho a los aspectos que tanto busca mejorar la administración tributaria.

- El nivel de uso de la emisión de comprobantes de pago electrónico en la ciudad de Juliaca aún es bajo a pesar de presentar claras ventajas respecto a la emisión de comprobantes de pago tradicional. Su desarrollo y madurez depende de un estado flexible a disposición de todos los contribuyentes favorable que permita avanzar en los procesos de modernización tanto en el sector público como

privado. El bajo nivel de penetración es aceptable ya que es un proceso que se encuentra implementándose y que con el transcurso del tiempo irán adoptando nuevos contribuyentes al afiliarse a este sistema de emisión electrónica.

Título: “El sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015”.

Autor: Rocio Eleny Medina Lázaro.

Lugar: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Máyo.

Año: 2018

Conclusiones:

- La utilización del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago establecido por la SUNAT incide favorablemente en la facultad de fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015, según la opinión de 131 encuestados que representan el 55,0%; así como, los resultados de la prueba de hipótesis es 24,19 de valores críticos de 7,82 y el coeficiente de contingencia de 0,30 que demuestran una significativa asociación entre sus variables.

- La afiliación como emisor de la utilización del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago establecido por la SUNAT influye positivamente en la facultad de fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría, según la opinión de 131 encuestados que representan el 55,0%; así como, los resultados de la prueba de hipótesis calculado es 23,59 mayor que la tabla de valores críticos de 7,82 y el

coeficiente de contingencia de 0,30 que demuestran una significativa asociación entre sus variables.

- La emisión de recibos por honorarios utilizando del sistema de Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago establecido por la SUNAT incide positivamente en la facultad de fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría, según la opinión de 133 encuestados que representan el 55,9%; así como, los resultados de la prueba de hipótesis cuadrado calculado es 26,21 mayor que la tabla de valores críticos de 7,82 y el coeficiente de contingencia de 0,32 que demuestran una significativa asociación entre sus variables.

- Las ventajas y beneficios de la utilización del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago establecido por la SUNAT influye positivamente en la facultad de fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría, según la opinión de 131 encuestados que representan el 55,0%; así como, los resultados de la prueba de hipótesis donde cuadrado calculado es 25,14 mayor que la tabla de valores críticos de 7,82 y el coeficiente de contingencia de 0,31 que demuestran una significativa asociación entre sus variables.

Título: “Sistema de emisión electrónica como instrumento de control de las obligaciones tributarias de SUNAT en las empresas Privadas de Servicios de Salud en Lima Metropolitana “

Autor: Katherine Stephanie Contreras Alvares.

- Ángela Mariana Javier Común.
- Luz Zenaida Tumi Huamán.

Lugar: Universidad Nacional Del Callao.

Año: 2015.

Conclusiones:

- El trabajo de investigación permitió verificar el objetivo general al determinar en qué medida las Empresas Privadas de Servicios de Salud en Lima Metropolitana, están cumpliendo con el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes, establecido como instrumento del Control de las Obligaciones Tributarias de SUNAT, en tanto se determiné que:
- El resultado obtenido nos ha permitido constatar que los reglamentos de comprobantes electrónicos no han sido difundidos correctamente y oportunamente por la SUNAT y que no se ha internalizado suficientemente la conciencia tributaria ante las empresas privadas de servicios de salud y que este sistema nos ayudara a enlazar con el gobierno electrónico y a reducir la evasión tributaria para el bien común, igualmente no se ha tomado conciencia que este sistema que se está implementando por la SUNAT ayudara a obtener información fiable y oportuna. Por lo anterior se encuentra que algunas empresas de la muestra no están cumpliendo con lo estipulado en los reglamentos de comprobantes electrónicos.
- Se ha comprobado que la aplicación de Plataformas TIC contribuyen al mejor funcionamiento del Sistema de Emisión Electrónica, sin embargo, de la muestra investigada el mayor porcentaje de Empresas Privadas de Servicios de Salud en Lima Metropolitana no emplean TIC, o lo utilizan de forma insuficiente. En los casos de las empresas que si aplican las

Plataformas TIC, que son la menor parte, se ha encontrado que esta les permite un mejor control de la información, optimizar, agilizar procesos mediante inter fase para él envió a SUNAT.

- La SUNAT no viene realizando un uso adecuado de las redes sociales (Facebook, twiter) para la difusión de los reglamentos de comprobantes electrónicos, ni tampoco el desarrollo de actividades como seminarios de comprobantes electrónicos, Facturas Negociables y Factoring, siendo estos medios los más usados y accesibles por los contribuyentes y consumidores. Las conciencias tributarias de los grupos de interés garantizan el cumplimiento del Sistema de emisión electrónica, sin embargo, la SUNAT no ha difundido correcta y oportunamente los reglamentos de comprobantes de pago para que en consecuencia los grupos de interés tengan conciencia tributaria y permita la mejor recaudación.
- Se ha podido identificar que los gastos de insumos para la emisión de comprobantes electrónicos disminuyen para las Empresas Privadas de Servicios de Salud en Lima Metropolitana que utilizan el Portal de SUNAT; sin embargo, para los que utilizan un sistema propio para la emisión de comprobantes no disminuye los gastos de insumos, debido a que realizan gastos en software, adquisición de servidores, capacitación al personal.
- Se ha determinado que las no están utilizando como fuente de financiamiento las Facturas Negociables y el Factoring, así mismo se ha constatado que las Clínicas en Lima Metropolitana que utilizan las Facturas Negociables y el Factoring tienen mayor potencialidad de financiamiento, lo que le facilita el crecimiento y la mayor capacidad de obtener

apoyo de las entidades financieras.

2.1.3 Antecedentes Locales

Título: “Comprobantes Electrónicos y su Influencia en los Procesos Contables en el Régimen MYPE Tributario del Distrito de Huánuco - 2018 “.

Autor: Carlos Alberto, Luna Ramírez.

Lugar: Universidad De Huánuco.

Año: 2018.

Conclusiones:

De acuerdo a los objetivos planteados en la investigación, se llegaron a las conclusiones siguientes:

- De acuerdo a la investigación realizada, existe una relación positiva entre las variables de estudio comprobantes electrónicos y los procesos contables. De esta forma se determinó que el objetivo general fue logrado con un valor relacional de 0.106. Siendo esto una relación directamente proporcional asimismo los comprobantes electrónicos simplifican el desarrollo de las actividades para agilizar los procesos contables.
- Concluyendo el estudio, existe una relación positiva entre la variable de estudio procesos contables y la emisión de factura electrónica. De esta manera se alcanzó el objetivo específico 1; con un valor relacional de 0.135. De esta manera se determina que la relación es directamente proporcional, se puede deducir la importancia de la emisión de la factura electrónica siendo efectivo para agilizar las labores en los procesos contables.

- Asimismo, existe una relación positiva entre las variables de estudio procesos contables y la emisión de boleta de venta, de esta manera se logró el objetivo específico 2; con un valor relacional de 0.009 lo cual es una relación directamente proporcional, donde podemos decir que la emisión de boletas electrónicas influye significativamente en el proceso contable optimizando las labores.
- Si bien es cierto, que existe una relación positiva entre las variables de estudio procesos contables y el sistema de emisión electrónico. De esta forma se logró alcanzar el objetivo específico 3; con un valor relacional de 0.031 siendo esto una relación directamente proporcional, donde los sistemas desarrollados desde los contribuyentes influyen en la optimización del proceso contable.

Título: “Emisión de Comprobantes de Pagos Electrónicos y su incidencia en los Principales Contribuyentes Incluidos en el 2017 en la Región de Huánuco, Periodo Enero - Marzo 2018 “.

Autor: Enedina Nélica Ávila Carrasco.

Lugar: Universidad De Huánuco

Año: 2018.

Conclusiones:

- Se determinó que la Emisión de comprobantes de pagos electrónicos incide en los principales contribuyentes incluidos en el 2017 de la región de Huánuco. Lo cual se corroboró la variable independiente donde el 61.54 % de los encuestados afirman que estaban preparados en referente a equipos y personal para la implementación de comprobantes de pagos electrónicos, lo cual incide en la variable dependiente donde el 69.23 % aceptaron que SI le

ha generado a los Principales contribuyentes un costo adicional en hardware y software la implementación del sistema ; también existe incidencia como en la variable independiente donde el 57.69 % de los Principales contribuyentes considera que la emisión de comprobantes electrónicos mejora el grado de cumplimiento, ya que la variable dependiente el 76.92% de los encuestados conocen que cuentan con un registro virtual de los documentos que emite, por ende la SUNAT tiene esta información en tiempo real.

- Se determinó que la obligatoriedad de emisión de comprobantes de pagos electrónicos incide en los principales contribuyentes incluidos en el 2017, de la región de Huánuco. Lo cual se puede decir que la variable independiente donde el 73.08 % de los encuestados SI han cumplido en la fecha indicada con emitir comprobantes de pagos electrónicos, lo cual les trajo una incidencia como podemos decir la variable dependiente que el 65.38 % de los encuestados NO consideran que con la emisión de comprobantes de pagos electrónicos se agiliza el giro de estos, ya que han tenido una serie de dificultades de digitación y adaptación al sistema al momento de emitir sus comprobantes, por ende no consideran que con la obligatoriedad hayan mejoras en su empresa.
- Se determinó que la eficiencia del Sistema Facturador SUNAT u otro sistema brindado por la SUNAT incide en los Principales contribuyentes incluidos en el 2017, lo cual se corroboró de la variable independiente donde el 76.92 % de los encuestados NO consideran optimo el sistema Facturador SUNAT u otro sistema brindado por la SUNAT,

ya que este sistema es de capacidad limitada y lento al momento de emitir comprobantes en números mayores diarios; en consecuencia vemos la incidencia de la variable dependiente que al 65.38 % de los encuestados se les hizo necesario adquirir un programa propio para emitir sus comprobantes de pagos electrónicos; también vemos donde el 69.23 % no utiliza ningún sistema brindado por la SUNAT la cual incide en la implementación de un sistema propio el cual genera gasto extras a la empresa donde el 73.08 % no considera razonable el costo que le ocasionó la implementación de un sistema para emitir comprobantes electrónicos.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Emisión Electrónica

Dado el constante avance tecnológico y el aprovechamiento de este, la SUNAT no es ajena a la utilización de herramientas con la cuales pueda hacer más eficiente su labor recaudadora y fiscalizadora.

En ese sentido y de conformidad al artículo 2º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/ SUNAT se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- ✓ Facturas.
- ✓ Recibos por honorarios.
- ✓ Boletas de venta. Liquidaciones de compra.
- ✓ Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.

Boletos de Transporte Aéreo que emiten las Compañías de Aviación Comercial por el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros; documentos emitidos por las empresas del sistema

financiero y de seguros, y por las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Banca y Seguros; documentos emitidos por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y por las Entidades Prestadoras de Salud; recibos emitidos por los servicios públicos de suministro de energía eléctrica y agua. (Actualidad Empresarial, 2013).

Según Velazco (2017), En el Perú, se ha establecido el sistema de emisión electrónica (SEE), el cual es está conformado por el Sistema de Emisión Electrónica – Sol (Portal) y el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas del contribuyente. A continuación, se explicará el funcionamiento de cada uno de los sistemas implementados por la Administración Tributaria.

Ventajas de la emisión electrónica

Las principales ventajas de la emisión electrónica de los comprobantes de pago, tanto para el emisor como para el receptor electrónico, son las siguientes:

- Simplificación del proceso de emisión de facturas reduciendo los costos y tiempos del proceso de facturación
- Ahorro de tiempo en el transporte y en el costo del transporte de los comprobantes de pago físicos
- Eliminación del costo de impresión, tiempo de impresión y costos de almacenaje de los comprobantes de pago físicos
- Importante impacto ecológico positivo que se generará con el uso de la factura electrónica, en la medida que no hay necesidad de usar el papel para los millones de operaciones comerciales que se realizan anualmente.

Las principales ventajas de la emisión electrónica de los comprobantes de pago, para la Administración Tributaria, son las siguientes:

- Información disponible en medio electrónico, lo cual permitiría realizar procesos de fiscalización mucho más eficaces, ya que se disminuyen las posibilidades de documentación tributaria falsa, como, por ejemplo, la doble facturación o facturas clonadas, y, por ende, se puede generar una mayor recaudación fiscal.
- Se genera la posibilidad de desarrollar herramientas para la planificación de las auditorías fiscales mediante la aplicación de modelos de riesgo.
- Permite avanzar con la implementación de la declaración jurada sugerida del impuesto general a las ventas.

Según Matteucci (2014), Con el Sistema de Emisión Electrónica a la Administración Tributaria se le facilitan las labores de fiscalización, verificación y control de las obligaciones tributarias, las cuales redundarán en un incremento de la recaudación tributaria, eliminando posibles formas fraudulentas ligadas a la evasión tributaria en detrimento del sistema de recaudación.

Según Matteucci (2019), como se recordará, la administración tributaria a través de la Resolución de Superintendencia N° 044-2019/SUNAT señaló a los sujetos obligados a emitir los comprobantes de pago electrónicos a través del Sistema de Emisión Electrónica OSE y/o el Sistema de Emisión Electrónica SOL, a partir del 1 de julio de 2019.

Con la Resolución de Superintendencia N° 133-2019/SUNAT, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 30.06.2019, se

flexibilizan las obligaciones vinculadas con la emisión de comprobantes de pago electrónicos y otros.

En ese sentido, al revisar el artículo 3 de la mencionada norma, apreciamos que se amplía el plazo, hasta el 7 de agosto de 2019, para efectuar el envío de los comprobantes de pago emitidos desde el 1 al 31 de julio de 2019 a la OSE que el contribuyente haya elegido. Esto debido a los ajustes técnicos que está generando el adecuamiento a este nuevo sistema de emisión electrónica, respecto de la cual la SUNAT ha tomado conocimiento.

Asimismo, se otorga como plazo hasta el 31.07.2019 a aquellos contribuyentes obligados a realizar la emisión electrónica a través del Sistema de Emisión Electrónica OSE y que no hayan autorizado aún al o a los OSE con quienes van a trabajar, hacerlo como plazo límite hasta dicha fecha.

Es menester resaltar que la Resolución de Superintendencia N° 133-2019/SUNAT **no aplaza la utilización del sistema de emisión OSE, sino que amplía el plazo para el envío de los archivos XML al OSE que se hubiere elegido previamente.**

Es conveniente advertir a los contribuyentes, a fin de evitar contingencias tributarias, que tengan como proveedores a aquellos que se encuentren obligados a la emisión electrónica a través del SEE-OSE, prestando atención en estos plazos, debido a que la validación de los archivos XML, generados entre el 1 al 31 de julio de 2019, no necesariamente será efectuada a los 7 días calendarios contados a partir del día siguiente de emitido el documento electrónico, sino hasta el 7 de agosto de 2019.

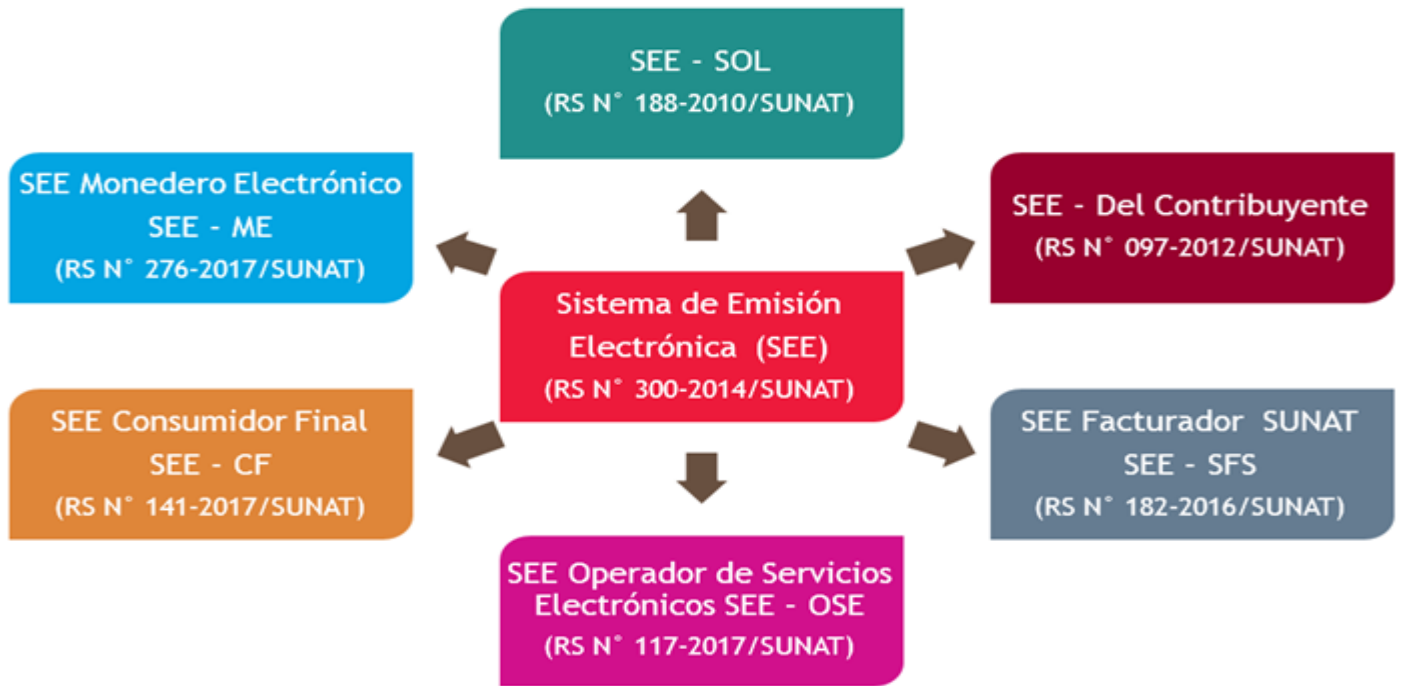
Otro aspecto importante que recoge la Resolución de Superintendencia N° 133-2019/SUNAT es la **ampliación del plazo, hasta el 1 de setiembre de 2019, para el uso de la versión 2.1 del estándar UBL (*Universal Business Language*)** para generar el formato digital del documento electrónico que sirve de soporte a la factura electrónica, boleta electrónica, la nota electrónica ya la guía de remisión para aquellos contribuyentes que sean emisores electrónicos desde el SEE- Del Contribuyente o desde el SEE – OSE antes del 1 de octubre de 2018 y que hubieran estado utilizando la versión 2.0.

Según Tassara (2018), Como se sabe, desde hace más de ocho años, la Administración Tributaria viene promoviendo el uso de la tecnología para reemplazar el papel como soporte tributario de las transacciones. Es así que, a la fecha, en los padrones de la SUNAT existen 252,027 contribuyentes que emiten comprobantes de pago electrónicos en los diferentes Sistemas de Emisión Electrónica (SEE) existentes. Como dato adicional, y que no es tema de este artículo, también existen 3,610,936 contribuyentes que emiten recibos por honorarios electrónicos.

Con la finalidad de actualizar el artículo que publicamos en febrero de 2017, referido a las características de los SEE establecidos por la SUNAT, en cuya oportunidad existían sólo tres SEE, mediante el presente artículo explicaré las principales diferencias entre los actuales seis SEE vigentes, a fin que los contribuyentes que aún no deciden incorporarse, tengan más conocimiento respecto a los mismos.

IMAGEN N° 01

LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA (SEE) SON LOS SIGUIENTES



FUENTE: (Superintendencia de Administración Tributaria, 2017)

Según Shiguiyama (2018), estimó que a finales del presente año unos 300,000 contribuyentes, a nivel nacional, usarán comprobantes de pago electrónico, lo cual representará más del 90% de la recaudación tributaria.

A partir del primer día de julio, los Principales Contribuyentes deberán utilizar el sistema de emisión electrónico de comprobantes de pago a través de los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE) o el Portal SUNAT Operaciones en Línea SOL.

El grupo de los Principales Contribuyentes está conformado por aquellos usuarios que en el 2017 tuvieron ingresos anuales iguales o mayores a 300 UIT (S/ 1 millón 215 mil).

Es así que la obligación alcanza a 14 mil empresas, de las que la mayoría ya utiliza uno de los dos sistemas de emisión y una minoría está en proceso de adecuación al Sistema OSE.

El sistema OSE tiene como función comprobar, verificar y autorizar la emisión de los comprobantes electrónicos de acuerdo con el Sistema de Emisión Electrónica. A la fecha existen 14 operadores acreditados ante la SUNAT.

La meta de la SUNAT es que el uso de los comprobantes de pago electrónicos llegue al 95% de los contribuyentes en el 2021.

A la fecha, diariamente se emiten más de 6 millones de comprobantes electrónicos, entre facturas, boletas de venta y otros. (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. , 2019).

LAS CONDICIONES PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA.

- Garantía de autenticidad de la factura. Cadena tiene certificados digitales que garantizan la inalterabilidad de la factura.
- Emisión de informes a la autoridad tributaria. La plataforma los genera cuando lo exige la ley y por demanda de la empresa usuaria.
- Facilidad en el manejo. La plataforma permite programar facturas idénticas en fechas determinadas y alimentarlas modificándolas en su totalidad o con cambios puntuales. (plataforma sólida puede integrar la información con el software contable , 2017).

Dimensiones de la Emisión Electrónica

➤ Tecnología

Según Cucci (2016), La puesta en marcha de "Declara Fácil", sistema que facilita la declaración mensual de IGV y Renta, por parte de la SUNAT, es un paso positivo para armonizar las relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) informó que, a partir de este mes, los contribuyentes cuentan con un formulario virtual que les permite presentar su declaración jurada mensual del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto a la Renta en forma rápida y simple a través de un nuevo sistema denominado Declara Fácil.

Esta herramienta se presenta al contribuyente como una declaración pre-elaborada del IGV que toma como base la información que el mismo ciudadano ha proporcionado a la SUNAT, a través del registro de ventas e ingresos y del registro de compras reportados a través de los libros electrónicos.

Así, el contribuyente que acceda a "Declara Fácil", a través de la página web de la SUNAT, recibirá la información ya registrada sobre ventas y compras para que las revise, confirme o modifique, lo cual simplifica y evita errores en la presentación de la declaración mensual de IGV y Renta.

Este formulario virtual es una alternativa al PDT 621 y a la declaración simplificada 621, y podrá ser utilizado a partir de este mes para declarar el período tributario enero 2016.

Desde hace dos décadas la SUNAT ha ido incorporando, en forma paulatina, diversas herramientas tecnológicas para permitir un mejor control y cumplimiento de las obligaciones tributarias. El primer hito fue el de la Declaración Patrimonial en 1997, que luego dio origen al Programa de Declaración Telemática (PDT) que sustituyó a los formularios de papel. Posteriormente, la tecnología continuó siendo usada de manera eficiente creándose así la Web SUNAT Virtual, los libros contables electrónicos, los comprobantes electrónicos y recientemente la declaración simplificada mensual de IGV y Renta, La idea del sistema Declara Fácil es muy buena y coadyuva a armonizar las relaciones entre fisco y contribuyente. Además, cuenta con un antecedente positivo pues desde hace algunos años las personas naturales declaran su Impuesto a la Renta sobre la base de información precargada en los denominados "archivos personalizados" y que ha dado resultados muy positivos en lo que a cumplimiento tributario se refiere. Si bien es probable que en un inicio surjan dudas sobre su aplicación, la experiencia indica que dicha herramienta será muy bien recibida por los contribuyentes.

➤ **Eficiencia**

La SUNAT ha dispuesto este año que las empresas que facturen más de 150 UIT deberán implementar la facturación electrónica de manera obligatoria. Este mecanismo, que ya utilizan organizaciones y emprendedores, incorpora beneficios para la empresa como la reducción de costos de emisión, envío y almacenamiento, y la aceleración de cobros pendientes.

Para mejorar tus procesos de facturación electrónica sigue los siguientes tipos de Gosocket.

- **Crea una factura eficaz.** Asegúrate de que las facturas de tu empresa sean claras, precisas, detalladas y fáciles de comprender. Cada documento debe incluir el importe exacto, número de orden de compra, nombre y domicilio del cliente, el nombre, domicilio y número de identificación de tu empresa.

- **Envía las facturas sin demora.** Cuanto más rápido envíes las facturas, menos se demorarán los pagos en llegar. Lo ideal es hacerlo después de uno o dos días de la entrega del producto o cuando el servicio haya finalizado.

- **Envía la factura a la persona indicada.** Enviar una factura a la persona equivocada puede retrasar el pago en 30 o hasta 60 días, mientras nos damos cuenta del error y el documento llega a la persona indicada. Es recomendable hablar directamente con el cliente y preguntarle a quién debemos enviar la factura. Si envías la factura al departamento contable del cliente, envía copia también a tu contacto directo y haz el seguimiento con una llamada telefónica.

- **Seguimiento.** Una confirmación rápida dentro del sistema de facturación puede ayudarte a saber que la factura fue recibida y está siendo procesada. En caso de que el pago no se realice en la fecha adecuada, debes comunicarte con el encargado de supervisar el sistema para confirmar la

distribución correcta de las facturas y su emisión por medio de la plataforma.

- **Elije un buen proveedor.** Para implementar de manera correcta la facturación electrónica o iniciar el proceso de migración a este sistema, se recomienda trabajar con un Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) autorizado por la SUNAT. (SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, 2018)

Según Shiguiyama (2018), refirió que “la transformación digital que incluye el uso de comprobantes de pago electrónico simplifica el cumplimiento tributario y permite una mayor eficiencia en el sistema de control y fiscalización de la Administración Tributaria y Aduanera. Hemos incorporado la ciencia de uso de datos que implica una serie de cambios al interior de SUNAT y en la mejora del control de cumplimiento con lo que esperamos que los resultados muestren un cambio en la tendencia de recaudación que se venía dando en los últimos años”.

➤ **Las Leyes**

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

Incrementar la recaudación.

- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.

- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Según Oliva (2018), explicó que los decretos legislativos publicados tendrán un impacto positivo sobre la inversión y, entre otros aspectos, modernizarán la legislación adaptándola a los estándares internacionales; además de contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando la sostenibilidad y responsabilidad fiscal, y mejorando la eficiencia del Estado. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la SUNAT continuarán trabajando en la mejora y simplificación del sistema tributario, reduciendo la evasión y la elusión.

Según Oliva (2018), informó que en el marco de las facultades legislativas delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo se publicaron 17 decretos legislativos que contribuyen en el proceso de modernización del sistema tributario, y que permitirán obtener una recaudación adicional de S/ 9,800 millones al año 2020. En conferencia de prensa junto al superintendente de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, Víctor Shiguiyama, el ministro Carlos Oliva destacó que la modernización del sistema tributario tiene como objetivo aumentar los ingresos tributarios estructurales de la economía y que esto se refleje en un mayor bienestar del ciudadano.

Los decretos legislativos se agrupan en tres ejes:

1. **Adaptación de la legislación peruana a las mejores prácticas internacionales** y otras medidas para reducir la evasión y la elusión.
2. **Transformación digital** para reducir los costos de cumplimiento y mejorar el control y fiscalización de la SUNAT.
3. **Facilitación del clima de inversión** otorgando mayor predictibilidad al sistema.

Respecto a la transformación digital en el sistema tributario, precisó que, entre otros, se ha otorgado a la SUNAT la calidad de entidad de verificación para la emisión de certificados digitales; y se han dictado disposiciones para masificar el uso del comprobante electrónico.

En cuanto a la facilitación del clima de inversión, explicó que se ha incorporado el crédito indirecto en favor de las empresas domiciliadas que tienen subsidiarias en el exterior; se ha simplificado el acogimiento al Régimen de Recuperación Anticipada y Reintegro Tributario; y, se ha ampliado el ámbito de la Recuperación del IGV por la adquisición de bienes de capital para las MYPE.

2.2.2 Control Tributario

Según Cabrera (2015), El control es un mecanismo que permite corregir desviaciones a través de indicadores cualitativos y cuantitativos dentro de un contexto social amplio, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos claves para el éxito organizacional, es decir, el control se entiende no como un proceso netamente técnico de seguimiento, sino también como un proceso informal donde se evalúan factores culturales, organizativos, humanos y grupales.

Según Fayol (1916), El control consiste en verificar si todo ocurre de conformidad con el Plan adoptado, con las instrucciones emitidas y con los principios establecidos. Tiene como fin señalar las debilidades y errores a fin de rectificarlos e impedir que se produzcan nuevamente.

Bases del Control

Según Cabrera (2015), Se podría comenzar definiendo qué es una base. Bastaría traer a nuestra memoria y fijarnos en la clase de geometría cuando nos explicaban que un triángulo está conformado por dos elementos principales: base y altura. Para aquel entonces bastaba fijarnos en la parte inferior de la figura y darnos cuenta que sin aquella base

¿Sería acaso posible la estabilidad del triángulo? Asimismo, funciona con el control organizacional y sus basamentos, podríamos decir que el control se basa en la consecución de las siguientes actividades:

- Planear y organizar.
- Hacer.
- Evaluar.
- Mejorar.

Los objetivos son los programas que desea lograr la empresa, los que facilitarán alcanzar la meta de esta. Lo que hace necesaria la planificación y organización para fijar qué debe hacerse y cómo. El hacer es poner en práctica el cómo se planificó y organizó la consecución de los objetivos. De éste hacer se desprende una información que proporciona detalles sobre lo que se está realizando, o sea, ella va a esclarecer cuáles son los hechos

reales. Esta información debe ser clara, práctica y actualizada al evaluar.

El evaluar que no es más que la interpretación y comparación de la información obtenida con los objetivos trazados, se puedan tomar decisiones acerca de qué medidas debe ser necesarias tomar.

La mejora es la puesta en práctica de las medidas que resolverán las desviaciones que hacen perder el equilibrio al sistema.

Requisitos de un buen control

Según Cabrera (2015), Corrección de fallas y errores: El control debe detectar e indicar errores de planeación, organización o dirección.

Previsión de fallas o errores futuros: el control, al detectar e indicar errores actuales, debe prevenir errores futuros, ya sean de planeación, organización o dirección.

Plan de control tributario

Documento elaborado por la administración tributaria de carácter reservado, sin perjuicios de la publicidad de las directrices generales que lo informan, en el que se determina anualmente las líneas de actuación de prevención y control del fraude más relevantes. (La Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, 2015).

➤ **Teoría Control Tributario**

Teorías de la imposición tributaria

Rojas (2008), indica 5 teorías basadas en los principios tributarios. conforme a esta teoría, se considera que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe.

La principal crítica a esta teoría consiste en que no toda la actividad del Estado es concretamente un servicio público, ni va encaminada a la prestación de los servicios públicos, por lo tanto, no todos los recursos que percibe se destinan exclusivamente a la satisfacción de servicios de esta naturaleza. En efecto, si bien es cierto que fuertes cantidades son las que eroga el Estado para la satisfacción de los servicios públicos, también lo es que una buena parte de sus ingresos los destina a actividades que de ninguna manera constituyen servicios públicos, como por ejemplo los gastos de las representaciones diplomáticas en el extranjero.

Otra crítica que se endereza en contra de esta teoría consiste en que la noción del servicio público varía de un Estado a otro, luego entonces, nos encontramos con que el concepto de servicio público es en la actualidad vago e impreciso, por estar supeditado a las ideas políticas, económicas y sociales en cada Estado.

➤ **Teoría de los servicios públicos**

Rojas (2008), Los sostenedores de esta teoría señalan que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras la

obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, en esta teoría carece de importancia la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan.

En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros. Villegas considera que esta crítica es débil frente al fondo que encierra la teoría, misma que es producto de un alto desarrollo cultural y social que a su vez pone de manifiesto el alto concepto que los habitantes de algunos países europeos tienen no sólo sobre su obligación de tributar, sino, además, de hacerlo con honestidad.

Esta teoría no es más que el rezago de la interpretación del mundo feudal a nuestros días, la relación de sujeción y de que porque simplemente somos súbditos de un estado debemos tributar es insostenible , partiendo de que no somos súbditos por que la relación súbdito-rey perdió dominio en la escena política con la muerte de las monarquías absolutistas. Por tanto, puesto que sólo expresa que la obligación de pagar los tributos surge por la sola relación Estado-súbdito, es decir, solamente una relación de poder.

➤ **Teoría de la Relación de Sujeción**

Andreozzi (2014), expresa que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Para explicar su teoría, hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales. En su concepto, las necesidades físicas del hombre

son: alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir. Considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal.

Nos dice Andreozzi que la sociedad tiene que satisfacer, al igual que el hombre en las individuales necesidades a fin de poder subsistir primero, y elevarse espiritualmente después, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos.

➤ **Teoría de la Necesidad Social**

Andreozzi (2014), Los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares.

Es decir el pago de los impuestos , tasas y contribuciones es una simple póliza de seguro, es un pago por el resguardo de la propiedad y de los derechos fundamentales, es un pago por la protección estatal.

La crítica a esta teoría es que uno no debe pagar al estado es una función desde el momento de la creación del mismo estado dar o brindar una protección, otros autores sostienen que desde el inicio de la civilización el hombre se reunía o se agrupaba por una protección mutua sin el pago de un tributo , es decir el fin de la sociedad es la protección de unos y otros e una manera organizada cuya objetivación es lo que comúnmente llamamos estado.

➤ **Teoría del seguro**

Eheberg (2013), se puede sintetizar expresando que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. Flores Zavala al comentar esta teoría nos dice que Eheberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

Potestad Tributaria

Moya (2009), señala que la potestad tributaria o poder tributario es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial. Esto, en otras palabras, importa el poder coactivo estatal de compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino es el de cubrir las erogaciones que implica el cumplimiento de su finalidad de atender las necesidades públicas.

Tipos

La Potestad Tributaria puede ser Originaria o Derivada, llamada también Delegada.

La Potestad Tributaria Originaria

Se dice que la potestad tributaria es originaria cuando emana de la naturaleza y esencia misma del Estado, y en forma inmediata y directa de La Constitución de la República. Nace de la propia Carta Fundamental, donde exista constitución escrita, o de los principios institucionales donde no exista la misma.

La Potestad Tributaria Derivada O Delegada

Es la facultad de imposición que tiene el ente Municipal o Estatal para crear tributos mediante derivación, en virtud de una ley y que no emana en forma directa e inmediata de la Constitución de la República. Se derivan de leyes dictadas por los entes regionales o locales en propiedad de su propio poder de imposición. Se dice que son leyes de base que desarrollan principios Constitucionales.

Villegas (2002), es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos. La creación obliga al pago por las personas sometidas a su competencia. Implica, por tanto, la facultad de generar normas mediante las cuales el Estado puede compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios para atender las necesidades públicas.

Dimensiones del Control Tributario

➤ Comprobantes de Pago

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Moya (2018), explica que se considera comprobante de pago electrónico a todos documentos regulados por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Señala que a través de los sistemas de emisión electrónica se pueden emitir los siguientes

Tipos de comprobantes de pago electrónicos

1. Factura electrónica
2. Boleta de venta electrónica
3. Notas de crédito electrónica
4. Notas de débito electrónica
5. Recibo de servicios públicos electrónicos
6. Recibo por honorarios electrónico
7. Comprobante de retención electrónica
8. Comprobante de percepción electrónica

Según SUNAT, a la fecha hay 111,888 contribuyentes que usan comprobante de pago electrónico, de los cuales el 80% son micro y pequeñas empresas (MYPES).

Factura:

La factura es el comprobante de pago que sustenta gastos / costos y detalla en forma clara los bienes y importes de los mismos, por lo general, es utilizado en transacciones entre empresas o personas que necesitan sustentar el pago del IGV en sus adquisiciones, a fin de utilizar el denominado "crédito fiscal", así como gasto o costo para efecto tributario.

Boleta de venta:

Es el comprobante de pago que se emiten en operaciones con consumidores o usuarios finales, y que no permite ejercer el

derecho al crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.

Cuando el importe de la venta o servicio prestado supere media (1/2) U.I.T. por operación, será necesario consignar los siguientes datos de identificación del adquirente o usuario: apellidos y nombres, dirección y número de su documento de identidad.

➤ **Operador de Servicios Electrónicos (OSE)**

Nuevo modelo de emisión electrónica en los PRICOS - Operador de Servicios Electrónicos en los (OSE)

Antes del año 2017, se implementaron los siguientes sistemas: El sistema de emisión electrónica desde el portal de la SUNAT que incluye el APP SUNAT. - El sistema de emisión electrónica desde los sistemas del contribuyente. - El sistema Facturador SUNAT. En el año 2017, se incorporó un cuarto sistema de emisión electrónica que consistió en elaborar la regulación para la creación del OSE que es un tercero autorizado por la SUNAT para que reciba, valide y envíe el comprobante de pago electrónico al contribuyente y posteriormente remita un ejemplar de ese comprobante a la SUNAT. Para lo cual, se desarrollaron los siguientes entregables:

Resolución de Superintendencia que aprueba el nuevo modelo de emisión electrónica: Norma que aprueba el nuevo sistema de emisión electrónica, regula el rol del OSE, los requisitos para formar parte del registro, las obligaciones y los ajustes en los sistemas de emisión electrónica actuales necesarios para la implementación del nuevo modelo.

Sistema de recepción y autorización de OSE: Sistema que permite la captura de la solicitud para ser OSE a través de SUNAT Operaciones en Línea, la validación de requisitos en

línea, el ingreso del resultado de las validaciones manuales, la emisión y notificación al buzón electrónico del resultado de la resolución que resuelve la solicitud. Incluye también el desarrollo del ambiente de pruebas.

Sistema de recepción de los comprobantes que remitan los

OSE: Que incluye la generación de tablas y parámetros necesarios para que dichas entidades puedan realizar validaciones con la base de datos, tales como; certificados digitales, datos de los contribuyentes (RUC, estado del contribuyente, condición de domicilio), información sobre comprobantes de pago físico y electrónico (serie, número, entre otros), así como los padrones de retención y percepción, todo ello con el fin de asegurar la calidad de la información, sin que ello implique descuidar la reserva tributaria que corresponda

Otros desarrollos implementados:

- En el micro sitio de Comprobantes de Pago Electrónicos, se publicaron los manuales y guías, así como la inclusión de la nueva documentación para los OSE, en su condición de terceros autorizados a realizar la validación de los comprobantes de pago electrónicos. Cabe señalar que los OSE están sujetos a reglas que son definidas por la SUNAT, las mismas que son necesarias para su aprobación como operadores. Dichas reglas son referidas a cálculos, composición del comprobante electrónico (uso correcto de las etiquetas que componen el documento electrónico), entre otros.
- La validación de los comprobantes de pago electrónicos.
 - Nuevas opciones de consulta y descarga, internas y externas: Se implementó la consulta de vinculación OSE, la consulta intranet y portal de padrón OSE, la consulta de boleta de venta.
- Ticket POS: Se efectuaron las adecuaciones en los procesos y en las normas correspondientes a efectos que el ticket emitido

desde un POS, cuando se realiza el pago con tarjeta de débito o crédito, tenga también la calidad de comprobante de pago, quedando a cargo de los operadores de estas tarjetas que realicen ajustes en sus respectivos sistemas para que entre en funcionamiento. Esta solución facilitará a los establecimientos el cumplimiento de la obligación de documentar sus operaciones, en especial las pequeñas empresas que deban emitir comprobantes a consumidores finales. **(Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, 2017).**

Características

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente al OSE contratado.
- La serie de los comprobantes de pago es alfanumérica, inicia con la letra, y su numeración es correlativa, inicia en 1.
- A través del Portal web de la SUNAT, se puede realizar la verificación de autenticidad del archivo digital enviado desde los sistemas del contribuyente a la SUNAT.

Envío a OSE

Puede enviar los comprobantes electrónicos desde la fecha de emisión y hasta un plazo de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de la emisión. Si el envío es posterior será rechazado aun cuando hubiere sido entregado al adquiriente o usuario.

Operatividad

- Los comprobantes se emiten considerando el formato electrónico establecido por la SUNAT.

- El emisor realiza el envío al OSE del XML con los datos del comprobante de pago emitido dentro del plazo establecido (desde el día siguiente de la emisión, hasta 7 días calendarios posteriores)
- El OSE debe realizar la comprobación informática de las condiciones de emisión de los documentos que el emisor le envíe, de cumplir con las condiciones el OSE le enviará:

Constancia de Recepción – CDR

La cual puede tener los siguientes estados:

- ✓ **Aceptada:** Si el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas. En este caso, el comprobante adquiere total validez tributaria.
- ✓ **Aceptada con observación:** Cuando el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas y por lo tanto, ya tiene validez tributaria, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoría, podrían ser reparados.

Comunicación de Inconsistencia

- ✓ **Rechazada:** Si no cumple con las condiciones establecidas. En este caso, el comprobante de pago electrónico que se hubiera emitido no tiene validez tributaria. El emisor tendrá que emitir un nuevo comprobante electrónico corrigiendo los motivos por los cuales fue rechazado.

Posteriormente, el OSE tiene una (1) hora para remitir la información que realizó en la comprobación informática a la SUNAT (XML + CDR); (**Superintendencia de Administración Tributaria, 2018**).

TORRES (2018), El contenido del archivo XML deberá cumplir con lo siguiente:

La estructura de cada documento deberá construirse de acuerdo a los esquemas (XSD) definidos para cada tipo de documento. La información consignada debe cumplir las reglas de negocio definidas en la normatividad vigente. Estas especificaciones se encuentran detalladas en las “Guías de Elaboración de documentos electrónicos XML”. En el caso de utilizarse acentos o letras propias del alfabeto español como la eñe, se debe generar el archivo XML con la codificación ISO-8859-1. Además, se debe especificar en la primera línea del archivo XML el uso de dicha codificación para su correcto procesamiento.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN (CDR) SUNAT.

Es la constancia de recepción de la factura electrónica remitida a la SUNAT.

En otras palabras, el CDR garantiza que la factura electrónica ha sido recepcionada por la SUNAT. También, el cliente podrá verificar, si la factura electrónica fue enviada con alguna observación.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN (CDR) – ACEPTADO

Si el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN (CDR) – ACEPTADO CON OBSERVACIONES

Cuando el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoría, podrían ser reparados.

➤ **Pricos**

SUNAT posterga plazo para contratar a los OSE

La SUNAT postergó hasta julio la obligación que iban a tener los casi 17 mil Principales Contribuyentes (PRICOS) de contratar a los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE) para validar la emisión de los comprobantes electrónicos.

A través de un comunicado, la entidad explicó que se adoptó esta medida para facilitar el proceso de adopción del sistema de emisión electrónica a través de los OSE.

En ese sentido, señaló que si bien se mantiene para los PRICOS la obligación de usar este sistema de emisión a partir de este viernes 1º de marzo del 2019, podrán usar, de manera concurrente y excepcional, el Sistema de Emisión Electrónica del contribuyente (SEE – del contribuyente) o el Facturador SUNAT (SEE-SFS) hasta el 30 de junio de este año.

Según informó la SUNAT, los contribuyentes obligados serán aquellos cuyos ingresos anuales en el año 2017 hayan sido iguales o mayores a 300 UIT (S/ 1,2 millones). (Grupo la república y Pereira, 2019).

Velarde (2019), Ahorro de 67% en costos. El uso de las facturas electrónicas representa un ahorro de hasta 67% en los costos de impresión, gastos de distribución y archivo en comparación con los comprobantes físicos.

Detalló que, para las empresas, la facturación electrónica mejora su productividad, al optimizar no solo sus procesos y sistemas de emisión, sino también de cobranza, pues están integrados como

medio de pago electrónico, convirtiéndose en facturas negociables.

“Otro de los beneficios de la facturación electrónica es su disponibilidad, puesto que se pueden consultar desde cualquier lugar, las 24 horas del día”, aseguró.

2.3 Definiciones Conceptuales

1. Cultura Tributaria

Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. El cual es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario.

2. Certificado Digital

El certificado digital permite cifrar las comunicaciones. Solamente el destinatario de la información podrá acceder al contenido de la misma.

3. Emisión Electrónica

Es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado.

Sistema que permite facilitar a la pequeña empresa y a los trabajadores independientes, la emisión electrónica de sus comprobantes de pago.

4. Fiscalización

La fiscalización consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes.

En el sector privado, la fiscalización puede ser decretada por el Estado (para comprobar si una empresa cumple con la ley) o de manera interna por las propias compañías (para controlar los balances, el stock y destino de las mercaderías, etc.)

5. Implementación

El verbo implementar hace referencia a la aplicación de una medida o a la puesta en marcha de una iniciativa. Lo implementado, por lo tanto, está en funcionamiento o en vigencia.

6. Inconsistencia

Inconsistencia es el antónimo de consistencia que significa fuerza y rigidez de alguna situación o de alguna cosa. Por lo que inconsistencia refiere al efecto contrario, a aquello que es vulnerable a lo que pueda alterar su funcionamiento, aquello que no es firme ni sólido.

7. Operador de Servicios Electrónicos

El emisor desde sus propios sistemas de emisión, contratará los servicios de un Operador de Servicios Electrónicos (SEE- OSE) para la validación de sus comprobantes.

8. Potestad Tributaria

Es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago sea exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria especial siendo su destino es el de cubrir las erogaciones que implica el atender necesidades públicas.

9. Plan de control

Es una metodología documentada en el manual sirve de ayudar en la manufactura de productos de calidad de acuerdo a los requerimientos del cliente. Esta metodología proporciona un enfoque estructurado para el diseño, selección e implementación de métodos de control con valor agregado para el sistema total.

10. Validación

Es la acción y efecto de validar (convertir algo en válido, darle fuerza o firmeza). El adjetivo válido, por otra parte, hace referencia a aquello que tiene un peso legal o que es rígido y subsistente.

11. Lenguaje - XML

Especificación para diseñar lenguajes de marcado, que permite definir etiquetas personalizadas para descripción y organización de datos. Esto quiere decir que el XML no es un lenguaje en sí mismo, sino un sistema que permite definir lenguajes de acuerdo a las necesidades.

2.4. Hipótesis

2.4.1 Hipótesis General

La emisión electrónica influye significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.

2.4.2 Hipótesis Específicas

- La tecnología influye significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.

- La eficiencia influye significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.
- las leyes influyen significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos y Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.

2.5. Variables

2.5.1. Variable dependiente

Control tributario.

2.5.2. Variable independiente

Emisión Electrónica.

2.6. Operacionalización de variables

TITULO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
Emisión electrónica y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en mega inversiones Dafri sac Huánuco, 2019	Variable dependiente Control Tributario	Comprobante de pago	Facturas electrónicas	¿La facturación electrónica es obligatoria en las personas naturales y jurídicas?
			Boletas electrónicas	¿Usted cree que la boleta electrónica superior a 700.00 soles tiene que estar bien detallada?
			Fiscalización	¿Cree usted que él envió de las facturas electrónicas busca mejorar la recaudación tributaria?
		Operador de servicios electrónicos (OSE)	Validación del CPE	¿Usted analiza si es obligatorio la validación de comprobantes de pago electrónicos a través de los operadores de servicios electrónicos (OSE)?
			Constancia de recepción O (CDR)	¿El comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas cuando nos emite una constancia de recepción "aceptada"?
			Plazo envió XML	¿Usted está informado para emitir los comprobantes de pago de los operadores de servicios electrónicos (OSE) del lenguaje (XML) son de 7 días calendarios y fuera de fecha, no se validaran?
		Principales contribuyentes (PRICOS)	Plazo	¿Usted está informado que SUNAT amplió el plazo a los principales contribuyentes (Pricos) hasta el 30 de junio de contratar a los Operadores de Servicios Electrónicos?
			Ahorro	¿Cree usted que la emisión electrónica es un ahorro dentro de su empresa?
			Costos	¿Cree usted que el costo de las facturaciones electrónicas se había elevado mucho más antes; que ahora?
	variable independiente Emisión Electrónica	Tecnología	Evolución	¿Usted cree que la tecnología ha venido evolucionando en la emisión electrónica?
			Acciones estratégicas	¿Las acciones estratégicas y tecnológicas son fundamentales para la emisión electrónica?
			Economía	¿Considera usted que es más económico la emisión electrónica?
		Eficiencia	Transformación	¿Considera usted que la transformación de la emisión electrónica ha mejorado en su empresa?
			Capacitación	¿Considera usted que para tener un buen envió de la emisión electrónica es recomendable capacitarse?
			Logro	¿Envía usted dentro del plazo establecido sus comprobantes electrónicos ?
		Leyes	Normas	¿Conoce usted las normas que contemplan la emisión electrónica?
			Derechos	¿Cree usted que todos los tributos son creados por ley?
			Permanencia	¿Usted considera que la ley tiende a permanecer en el tiempo?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación

Por la naturaleza de nuestra investigación, el presente estudio reunió las características principales para denominarse como una investigación aplicada, debido a que los alcances de esta investigación son más prácticos, aplicativos y se sustentan en base a normas y de instrumentos técnicos de recopilación de información. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio 2014).

3.1.1 Enfoque

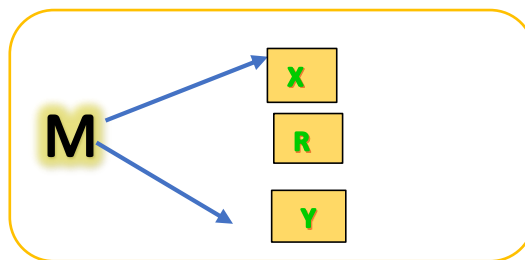
La presente investigación, el cual perteneció el estudio fue cuantitativo, porque buscó medir las variables a través de la recolección de datos y análisis de datos para probar la hipótesis. Se verificará las hipótesis de la investigación utilizando los datos estadísticos (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio 2014).

3.1.2 Alcance o Nivel

La presente investigación es de alcance descriptivo, porque busco especificar las propiedades y las características de un fenómeno que se someta a un análisis y que tuvo como finalidad desarrollar la relación entre las variables de la investigación (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio 2014).

3.1.3 Diseño

El diseño de la investigación es descriptivo correlacional, donde se determinó el grado de relación que existe entre dos o más variable de interés en una muestra de sujetos a el grado de existente entre dos fenómenos o actividades observadas. Nombrar las variables de estudio (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio 2014).



M= MUESTRA
X= EMISIÓN ELECTRÓNICA
Y= CONTROL TRIBUTARIO
R= RELACIÓN

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

Es el conjunto de sujetos o cosas que tienen una o más propiedades en común, se encuentran en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo (Vara, 2012).

Para nuestro trabajo de investigación utilizamos a 31 CLIENTES más frecuentes de la empresa Mega Inversiones Dafri SAC. Se pudo determinar que las personas encuestadas son mayormente Adultos, los días que se realizaron fueron del 18 al 26 de Junio del 2019.

3.2.2 Muestra

En el presente trabajo de investigación se empleó el tipo de muestreo No probabilístico ya que se utilizó a los clientes más frecuentes que asisten a la empresa. Este tipo de muestreo se caracterizó por un esfuerzo deliberado de obtener muestras "representativas" mediante la inclusión en la muestra de grupos supuestamente típicos. Aquí el procedimiento no es mecánico ni con base en fórmulas de probabilidad, las muestras seleccionadas obedecen a 31 personas encuestadas. Las cuales se llevó a cabo en esta investigación. (Hernández Sampieri et al., 2014).

3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas que se utilizaron para recopilar fueron la encuesta y el cuestionario, la encuestas es una técnica de recolección de datos mediante el uso de cuestionarios que fueron aplicados a un grupo de CLIENTES frecuentes de cada mes y el cuestionario es el instrumento de recolección de datos cuantitativos mediante preguntas diseñadas.

El Cuestionario:

Se elaboró el cuestionarios con preguntas cerradas, para los clientes frecuentes para determinar la Emisión Electrónica y Control Tributario en los Operadores de Servicios Electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.

3.3.1 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la información.

- **Cuadros Estadísticos:**

Un cuadro estadístico es un instrumento que sirve para presentar resultados de la conceptualización y cuantificación de ciertos aspectos particulares del ambiente (Centro de Investigación y Desarrollo, 2006).

- **Estadígrafos:**

Es una función matemática que utiliza datos de muestra para llegar a un resultado que debe ser un número real. También son usados como valores de distribuciones de probabilidad sobre el cual Se establecen inferencias estadísticas (Glosario Términos estadísticos, 2018).

3.3.2 Técnicas para la presentación de datos

Diagrama de Barras por sectores:

Un diagrama de barras o diagrama de columnas es una forma de sintetizar un conjunto de datos por categorías, son

usados para comparar dos o más valores. La altura de cada barra es proporcional a los valores de categoría que representa (TIBCO Spotfire Web Player User, 2014).

Programa SPSS:

Es un software que es utilizado en el análisis de datos creando tablas y gráficos con una data compleja. El SPSS comprende estadísticas descriptivas, pruebas, correlación. Además, se realiza recopilación de datos, crear estadísticas, tablas cruzadas y gráficos.



TABLA Nº 01

BASE DE DATOS DE LOS CLIENTES MAS FRECUENTES DE LA EMPRESA MEGA INVERSIONES DAFRI SAC – EN BASE AL IGV		
Nº	RUC	NOMBRE COMERCIAL
01	20501439020	OBRAS DE INGENIERIA S. A. C.
02	20600514963	LA CASA DEL CONSTRUCTOR HUANUCO SAC
03	10249945051	BACA CAMPANA RONALD
04	10224572927	ECHEVARRIA RAMIREZ DIONICIO
05	20602977693	DISTRIBUCIONES NACIONALES SAN SEBASTIAN S. A. C.
06	10225219589	TORRES BERNARDO ZENON WILFREDO
07	20489523486	COMERCIAL INMECO E.I.R.L
08	20573110707	T & M ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
09	20489673968	JARDINES DE LA ESPERANZA S. A. C.
10	20146008845	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
11	20528932321	CONNOR'S S. R. L.
12	10224138577	THORNDIKE REBAZA CARLOS ALBERTO
13	20603064101	INCOMIN FECOJ S. C. R. L.
14	20285552886	WINSER CONTRATISTAS E. I. R. L.
15	20600035704	CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA E. I. R. L
16	20603637934	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN RAFAEL
17	20528910433	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.
18	20542531097	CEACATRU E.I.R.L.
19	20573302525	MICROEMPRESA SCORKA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20	20449652674	REPRESENTACIONES FLORES SRL
21	20600828208	MENIOLE S. A. C.
22	20600826655	CONSTRUCTURA MORMAN EIRL
23	20573216017	MICROEMPRESA ELCE E.I.R.L
24	20529133228	EMPRESA CONSUL. Y CONST. HERMAT S. A. C.
25	20601175259	ARVAMA PERU E. I. R. L.
26	20489601541	GRUPO AMB S.A.C.
27	20603692935	CONSORCIO EJECUTOR HUACAYBAMBA
28	20601791031	CORPORACION BRAVERY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	20108866277	ESTRELLA POLAR S.A.C
30	20489747244	CORPORACION LUSAC E. I. R. L.
31	20602773109	FUNDACION GRUPO ROMANOS S. R. L.

Fuente: Mega Inversiones Dafri SAC– Huánuco, 2019.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Procesamiento de Datos

Los instrumentos utilizados previos a la investigación fueron:

- Encuesta y el cuestionario:

La encuesta es una técnica de recolección de datos mediante el uso de cuestionarios que son aplicados a un grupo de clientes más frecuentes de la muestra de estudio según los indicadores establecidos y el cuestionario es el instrumento de recolección de datos cuantitativos mediante preguntas diseñadas.

La validez de los instrumentos se logró mediante una prueba piloto sometido a 31 sujetos, también se utilizó la prueba de juicio de expertos de los docentes reconocidos en la Región de Huánuco.

- C.P.C Encarnación Candelario; Gilver Jaime
- Dra. Villafor Lázaro; Nancy I.
- C.P.C Huatuco Galarza ;Faustino Julián.

Dónde los expertos opinaron que los ítems de la encuesta poseen validez de estructura y contenido.

Para verificar la confiabilidad de la encuesta, se aplicó a un grupo de 31 clientes más frecuentes con características similares a la muestra de estudio llamado piloto y los resultados presentamos en el siguiente cuadro:

Tabla N° 02: Análisis de confiabilidad de la encuesta aplicada a los clientes más frecuentes llamado piloto, de la empresa encuestada Mega Inversiones Dafri SAC.

ENCUESTA DIRIGIDO A LOS CLIENTES DE MEGA INVERSIONES DAFRI SAC - HUÁNUCO																		
DIMENSIÓN 1				DIMENSIÓN 2						DIMENSIÓN 3								
N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	3
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
7	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	3
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
11	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	1	3	3
12	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	3	3	3	3	1	1	3
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
14	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	2	1	3	3
16	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
17	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2
19	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
20	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3
22	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
24	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
25	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
27	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3
28	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2
29	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3
30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
31	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Fuente: Resultados de la Prueba Piloto 2019.

Los resultados obtenidos con el programa SPSS 20.0 se tienen en el cuadro anterior, en donde se analizó la confiabilidad con la prueba de:

ALFA- CRONBACH. Con el propósito de verificar el grado de uniformidad y consistencia del instrumento aplicado y la estabilidad de las puntuaciones a lo largo del tiempo, la ecuación es:

$$\alpha = \frac{N \bar{p}}{1 + \bar{p} (N - 1)}$$

Donde:

N = número de ítems.

p = promedio de las correlaciones entre los ítems.

α = Coeficiente de confiabilidad.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,928	18

Reemplazando los valores obtenidos en la ecuación, hallamos el siguiente resultado:

$$\alpha = 0,928$$

Interpretación:

El resultado obtenido de **0,928** este valor supera al límite del coeficiente de confiabilidad (0.60) lo cual nos permite calificar a la encuesta como Alta para aplicarlo al grupo de estudio.

OPINIÓN DE EXPERTOS

Validación de la propuesta de investigación:

La propuesta de investigación es Determinar la relación en la emisión electrónica y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC, fue puesta a consideración de los siguientes expertos:

Evaluador Experto	Grado Académico e Institución Donde Labora	Valoración de la Encuesta
C.P.C Encarnación Candelario Gilver Jaime	Contador Publico Docente de la Universidad de Huánuco	19.54
Dra. Nancy I. Villafor Lázaro	Docente de la Universidad de Huánuco	16.76
C.P.C Huatuco Galarza Faustino Julián	Contador Publico Docente de la Universidad de Huánuco	20.00
Promedio de la Ponderación		18.76

Fuente: Resultados de opinión de los expertos de los instrumentos – 2019.

Como el valor promedio obtenido para el instrumento correspondiente a la encuesta es de 18,76 puntos en el cuadro anterior entre los expertos afirmamos que ambos instrumentos son aceptables porque se encuentra entre la escala de excelente entre los valores considerados de 18 - 20 puntos en el instrumento considerado; afirmamos que es aceptable la propuesta de experimentación.

4.2 Presentación de Resultados.

En los siguientes cuadros y gráficos que a continuación se muestran, se ve reflejado los resultados obtenidos del experimento ejecutado sobre la relación en la emisión electrónica y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.

Resultados de la Encuesta:

Se aplicó la encuesta a los clientes más frecuentes de la muestra de estudio de la empresa Mega Inversiones Dafri SAC. Huánuco, 2019, el cual se presenta a continuación en cuadros de frecuencia, las estadísticas descriptivas y con la asignación de sus respectivas gráficas.

Tabla N° 03: ¿La facturación electrónica es obligatoria en las personas naturales y jurídicas?

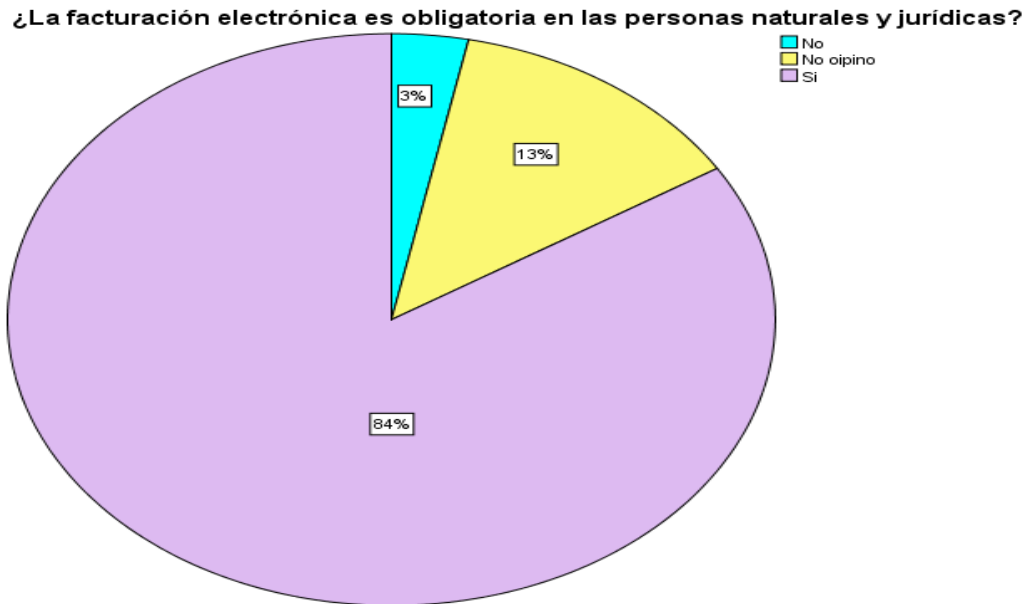
¿La facturación electrónica es obligatoria en las personas naturales y jurídicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	1	3,2	3,2	3,2
	No opinó	4	12,9	12,9	16,1
	Si	26	83,9	83,9	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen N° 01: ¿La facturación electrónica es obligatoria en las personas naturales y jurídicas?



Fuente: Tabla N° 3.
Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Los colaboradores de la empresa Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco opinaron que la facturación electrónica es obligatoria un 84% y en un 13% no dan su opinión y un 3% nos indica que no es cierto. Estos datos nos reflejan que la mayor parte de colaboradores nos confirman su aprobación.

Tabla N° 04: ¿Usted cree que la boleta electrónica superior a 700.00 soles tiene que estar bien detallada?

¿Usted cree que la boleta electrónica superior a 700.00 soles tiene que estar bien detallada?

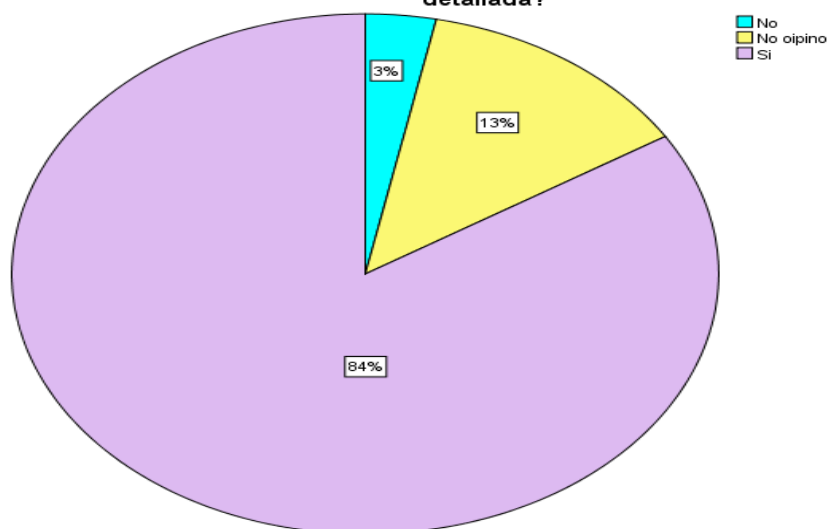
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	1	3,2	3,2	3,2
	No opinó	4	12,9	12,9	16,1
	Si	26	83,9	83,9	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen N° 02: ¿Usted cree que la boleta electrónica superior a 700.00 soles tiene que estar bien detallada?

¿Usted cree que la boleta electrónica superior a 700.00 soles tiene que estar bien detallada?



Fuente: Tabla N° 4.

Elaboración: El investigador

Interpretación:

La muestra de estudio considera buena las opiniones con un 84%, mientras que un 13% no opinan y el 3% dice no. Esto debido a que él envió de las boletas no saben si son detalladas.

Tabla N° 05: ¿Cree usted que él envió de las facturas electrónicas busca mejorar la recaudación tributaria?.

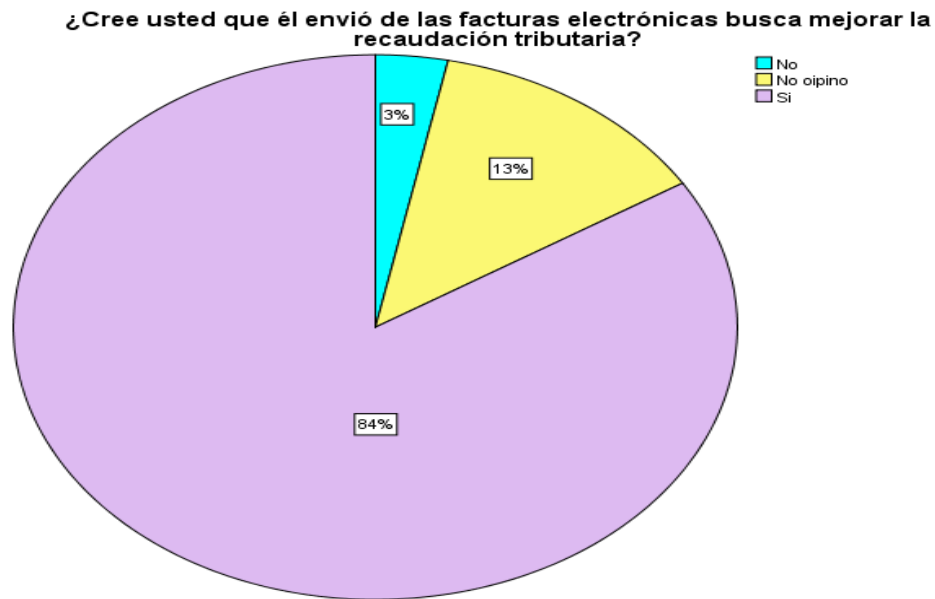
¿Cree usted que él envió de las facturas electrónicas busca mejorar la recaudación tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	1	3,2	3,2	3,2
No opinó	4	12,9	12,9	16,1
Si	26	83,9	83,9	100,0
Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen N° 03: ¿Cree usted que el envío de las facturas electrónicas busca mejorar la recaudación tributaria?



Fuente: Tabla N° 5.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La muestra de estudio manifiesta que un 84% busca mejorar la recaudación tributaria, mientras que un 13% lo ve de manera regular sin dar su opinión. Esto es el resultado que el envío de las facturas electrónicas busca mejorar la recaudación tributaria.

Tabla N° 06: ¿Usted analiza si es obligatorio la validación de comprobantes de pago electrónicos a través de los operadores de servicios electrónicos (OSE)?

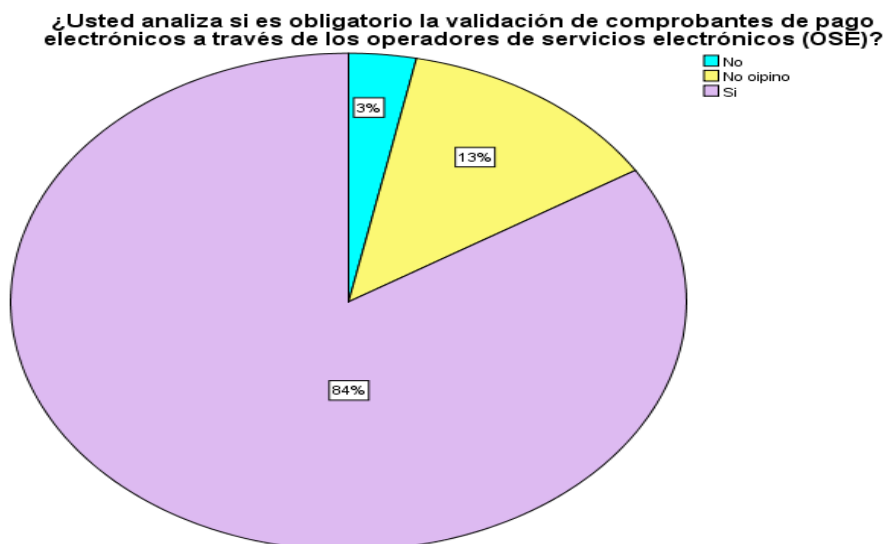
¿Usted analiza si es obligatorio la validación de comprobantes de pago electrónicos a través de los operadores de servicios electrónicos (OSE)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	1	3,2	3,2	3,2
	No opinó	4	12,9	12,9	16,1
	Si	26	83,9	83,9	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen N° 04: ¿Usted analiza si es obligatorio la validación de comprobantes de pago electrónicos a través de los operadores de servicios electrónicos (OSE)?



Fuente: Tabla N° 6.
Elaboración: El investigador

Interpretación

Un 84% de los encuestados encuentran que si es obligatorio la validación de comprobantes de pago diferente de las demás. Mientras que un 13 % no dan su opinión.

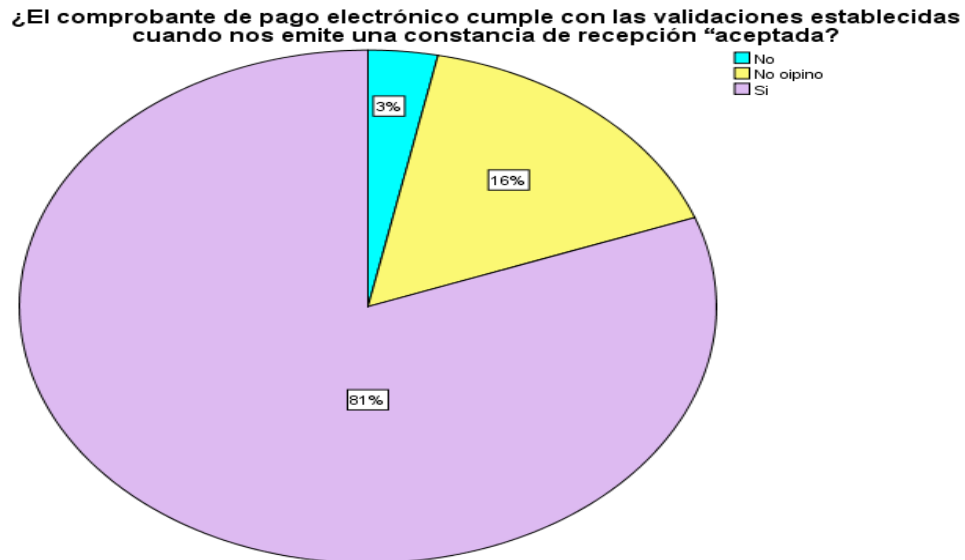
Tabla N° 07: ¿El comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas cuando nos emite una constancia de recepción “aceptada”?

¿El comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas cuando nos emite una constancia de recepción “aceptada”?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	1	3,2	3,2	3,2
No opinó	5	16,1	16,1	19,4
Si	25	80,6	80,6	100,0
Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador.

Imagen N° 05: ¿El comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas cuando nos emite una constancia de recepción “aceptada”?



Fuente: Tabla N° 7.

Elaboración: El investigador.

Interpretación

La muestra de estudio reveló que 81% tiene una buena impresión de constancia de recepción “aceptada”, mientras que solo el 16 % lo percibió de manera regular y un 3 % nos da su opinión de que no acepta las validaciones. Debido a que los contribuyentes poco a poco se vienen informando sobre los operadores de servicios electrónicos.

Tabla N° 08: ¿Usted está informado para emitir los comprobantes de pago de los operadores de servicios electrónicos (OSE) del lenguaje (XML) son de 7 días calendarios y fuera de fecha, no se validaran?

¿Usted está informado para emitir los comprobantes de pago de los operadores de servicios electrónicos (OSE) del lenguaje (XML) son de 7 días calendarios y fuera de fecha, no se validaran?

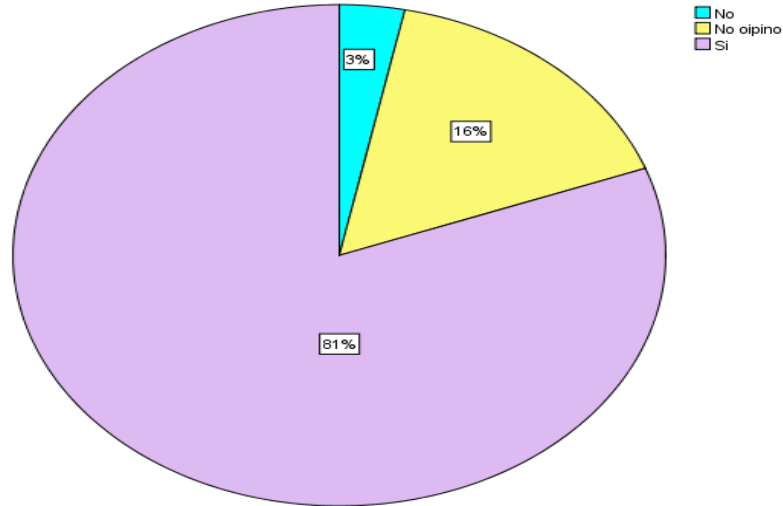
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	1	3,2	3,2	3,2
	No opinó	5	16,1	16,1	19,4
	Si	25	80,6	80,6	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen N° 06 ¿Usted está informado para emitir los comprobantes de pago de los operadores de servicios electrónicos (OSE) del lenguaje (XML) son de 7 días calendarios y fuera de fecha, no se validaran?

¿Usted está informado para emitir los comprobantes de pago de los operadores de servicios electrónicos (OSE) del lenguaje (XML) son de 7 días calendarios y fuera de fecha, no se validaran?



Fuente: Tabla N° 8.

Elaboración: El investigador

Interpretación

La muestra de estudio reveló que 81 % está informado para emitir los comprobantes de pago a los operadores de servicios electrónicos (OSE), mientras que solo el 16 % lo percibe de manera regular y un 3 % nos da su opinión de no estar informados. Debido a que los contribuyentes poco a poco se vienen informando sobre los operadores de servicios electrónicos.

Tabla N° 09: ¿Usted está informado que SUNAT amplió el plazo a los principales contribuyentes (Pricos) hasta el 30 de junio de contratar a los Operadores de Servicios Electrónicos?

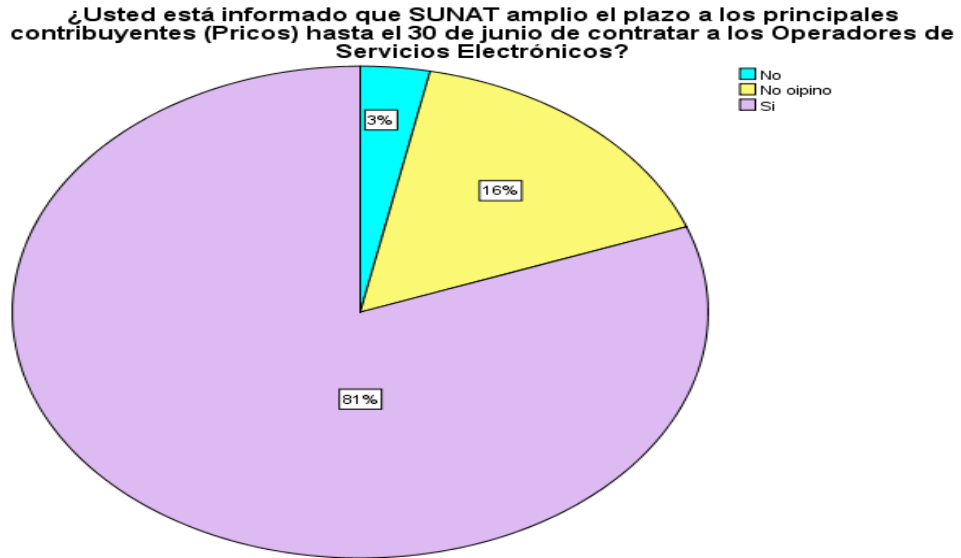
¿Usted está informado que SUNAT amplió el plazo a los principales contribuyentes (Pricos) hasta el 30 de junio de contratar a los Operadores de Servicios Electrónicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	1	3,2	3,2	3,2
	No opinó	5	16,1	16,1	19,4
	Si	25	80,6	80,6	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen N° 07: ¿Usted está informado que SUNAT amplio el plazo a los principales contribuyentes (Pricos) hasta el 30 de junio de contratar a los Operadores de Servicios Electrónicos?



Fuente: Tabla N° 9.

Elaboración: El investigado.

Interpretación

La muestra de estudio reveló que 81% está informado que SUNAT amplió el plazo a los principales contribuyentes (Pricos) hasta el 30 de junio. Mientras que solo el 16% lo no opinó y un 3% nos da su opinión de no estar informados.

Tabla N° 10: ¿Cree usted que la emisión electrónica es un ahorro dentro de su empresa?

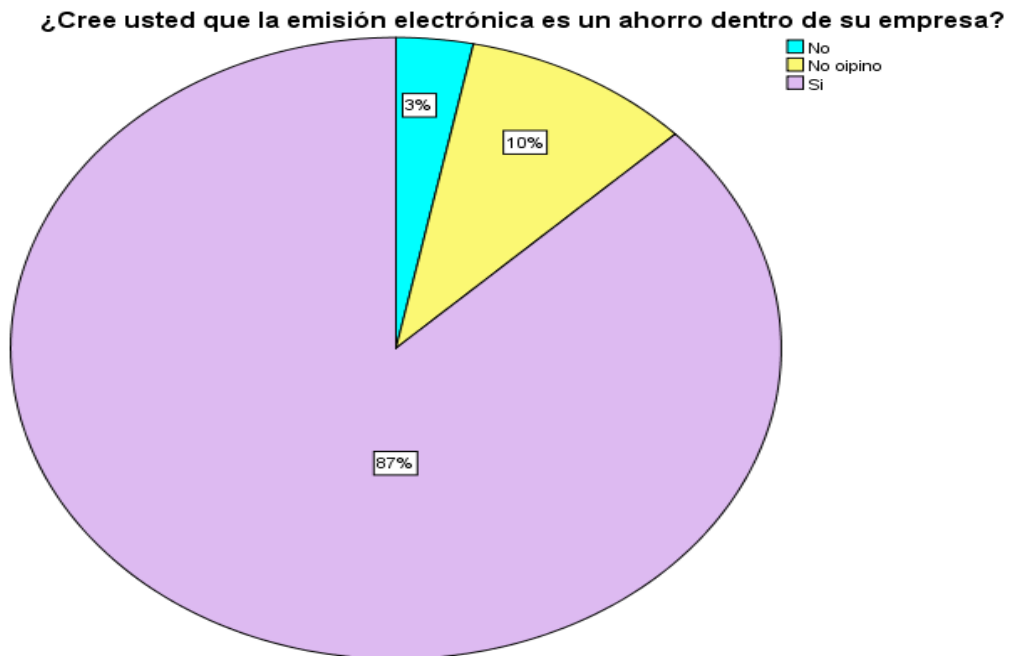
¿Cree usted que la emisión electrónica es un ahorro dentro de su empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	1	3,2	3,2	3,2
	No opinó	3	9,7	9,7	12,9
	Si	27	87,1	87,1	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen Nº 08 ¿Cree usted que la emisión electrónica es un ahorro dentro de su empresa?



Fuente: Tabla Nº 10.
Elaboración: El investigador.

Interpretación

En la muestra de estudio se expone que un 87% de los colaboradores identifican que la emisión electrónica es un ahorro dentro de su empresa, mientras que el 10% nos indica que no opinan al respecto y el 3% nos indican que no es un ahorro.

Tabla Nº 11: ¿Cree usted que el costo de las facturaciones electrónicas se había elevado mucho más antes; que ahora?

¿Cree usted que el costo de las facturaciones electrónicas se había elevado mucho más antes; que ahora?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	3	9,7	9,7	9,7
	No opinó	1	3,2	3,2	12,9
	Si	27	87,1	87,1	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigado.

Imagen N° 09: ¿Cree usted que el costo de las facturaciones electrónicas se había elevado mucho más antes; que ahora?



Fuente: Tabla N° 11.

Elaboración: El investigador.

Interpretación

La muestra de estudio expone que un 87% opina que el costo de las facturaciones electrónicas se había elevado mucho más antes. Y sólo el 10% opina que no eran los costos muy elevados y el 3% no da su opinión al respecto.

Tabla N° 12: ¿Usted cree que la tecnología ha venido evolucionando en la emisión electrónica?

¿Usted cree que la tecnología ha venido evolucionando en la emisión electrónica?

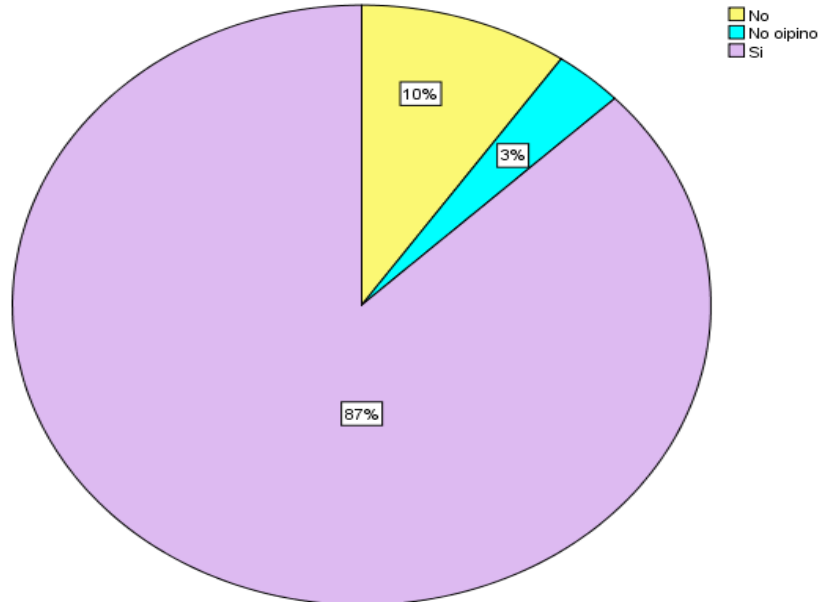
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	3	9,7	9,7	9,7
	No opinó	1	3,2	3,2	12,9
	Si	27	87,1	87,1	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador.

Imagen N° 10: ¿Usted cree que la tecnología ha venido evolucionando en la emisión electrónica?

¿Usted cree que la tecnología ha venido evolucionando en la emisión electrónica?



Fuente: Tabla N° 12.

Elaboración: El investigador.

Interpretación

La tecnología ha venido evolucionando en la emisión electrónica un 87% por la muestra de estudio, mientras que el 10% nos dice que no ha evolucionado y el 3% no opino.

Tabla N° 13: ¿Las acciones estratégicas y tecnológicas son fundamentales para la emisión electrónica?

¿Las acciones estratégicas y tecnológicas son fundamentales para la emisión electrónica?

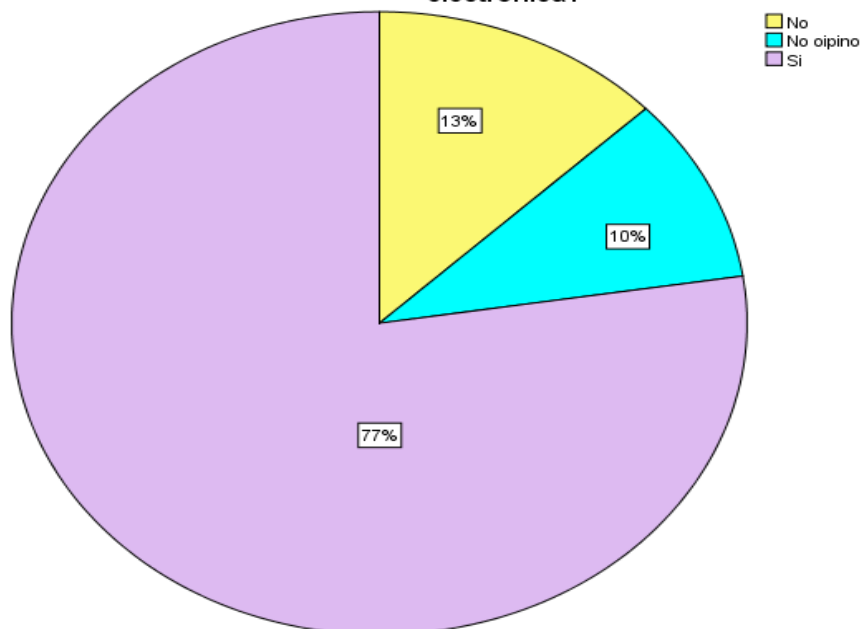
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	4	12,9	12,9	12,9
	No opinó	3	9,7	9,7	22,6
	Si	24	77,4	77,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen N° 11: ¿Las acciones estratégicas y tecnológicas son fundamentales para la emisión electrónica?

¿Las acciones estratégicas y tecnológicas son fundamentales para la emisión electrónica?



Fuente: Tabla N° 13.

Elaboración: El investigado

Interpretación

Un 77% de la muestra de estudio considero que las acciones estratégicas y tecnológicas son fundamentales para la emisión y un 13% lo considera que no es favorable. Debido a que las acciones estratégicas y tecnológicas búsqueda una mejor.

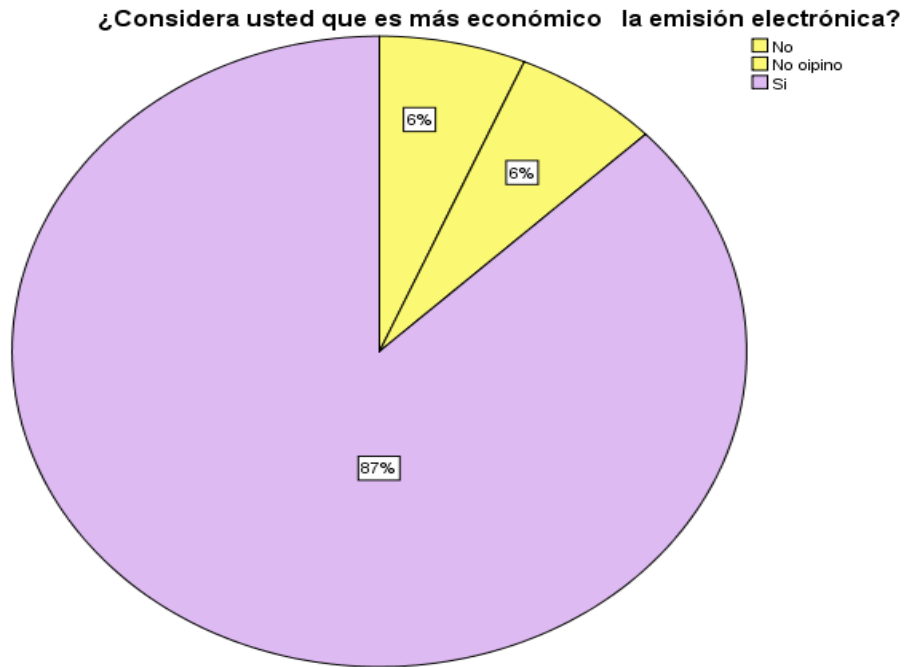
Tabla N° 14: ¿Considera usted que es más económico la emisión electrónica?

¿Considera usted que es más económico la emisión electrónica?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	2	6,5	6,5	6,5
	No opinó	2	6,5	6,5	12,9
	Si	27	87,1	87,1	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador.

Imagen Nº 12: ¿Considera usted que es más económico la emisión electrónica?



Fuente: Tabla Nº 14.

Elaboración: El investigado

Interpretación

Un 87% de la muestra de estudio considero que es más económico la emisión electrónica y un 6% lo considera que no es favorable y que no da su opinión.

Tabla Nº 15: ¿Considera usted que la transformación de la emisión electrónica ha mejorado en su empresa?

¿Considera usted que la transformación de la emisión electrónica ha mejorado en su empresa?

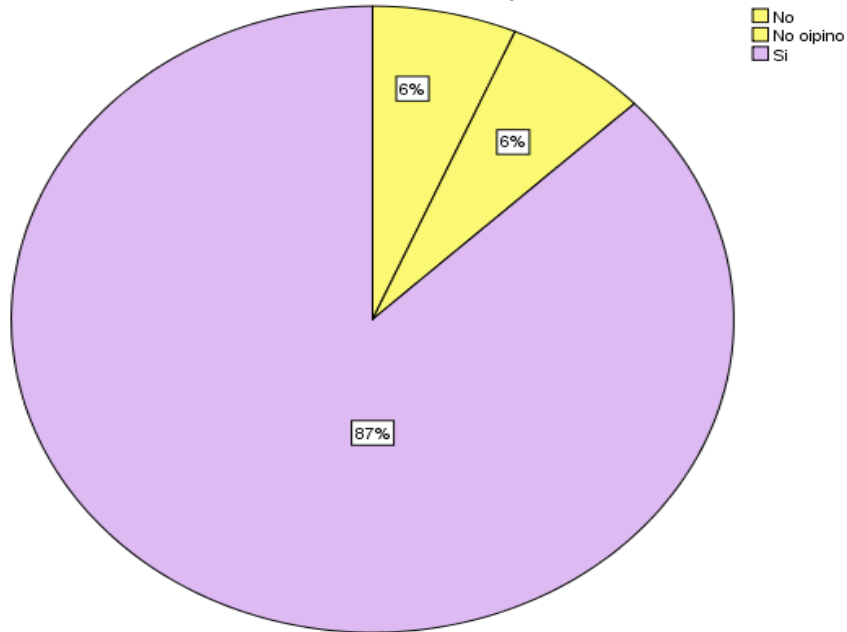
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	2	6,5	6,5	6,5
	No opinó	2	6,5	6,5	12,9
	Si	27	87,1	87,1	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador.

Imagen N° 13: ¿Considera usted que la transformación de la emisión electrónica ha mejorado en su empresa?

¿Considera usted que la transformación de la emisión electrónica ha mejorado en su empresa?



Fuente: Tabla N° 15.
Elaboración: El investigado.
Interpretación

La muestra de estudio revela que el 87% considera bien la transformación de la emisión electrónica, el 6% explica que no es favorable y que no opina al respecto.

Tabla N° 16 ¿Considera usted que para tener un buen envío de la emisión electrónica es recomendable capacitarse?

¿Considera usted que para tener un buen envío de la emisión electrónica es recomendable capacitarse?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	4	12,9	12,9	12,9
	No opinó	3	9,7	9,7	22,6
	Si	24	77,4	77,4	100,0
Total		31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N° 14 ¿Considera usted que para tener un buen envío de la emisión electrónica es recomendable capacitarse?



Fuente: Tabla N° 16.
Elaboración: El investigado.
Interpretación

La muestra de estudio reveló que el 77% tiene un buen envío de la emisión electrónica ya que es gracias a la capacitación, el 13% nos indica que no sabe nada de esto; mucho menos está capacitado y el 10% desconoce de esto.

Tabla N° 17: ¿Envía usted dentro del plazo establecido sus comprobantes electrónicos?

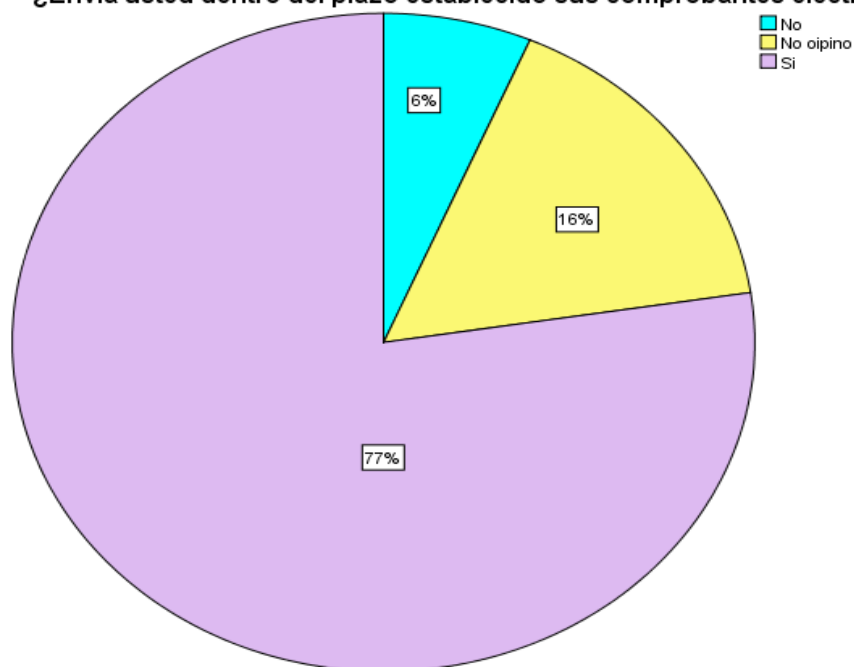
¿Envía usted dentro del plazo establecido sus comprobantes electrónicos ?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	2	6,5	6,5	6,5
No opinó	5	16,1	16,1	22,6
Si	24	77,4	77,4	100,0
Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador.

Imagen Nº 15 ¿Envía usted dentro del plazo establecido sus comprobantes electrónicos ?

¿Envía usted dentro del plazo establecido sus comprobantes electrónicos ?



Fuente: Tabla Nº 17.

Elaboración: El investigado.

Interpretación

77% de los colaboradores nos indica que, si envían oportunamente sus comprobantes, el 16% nos dice que no sabe nada de esto y el 6% nos dice que no lo envía oportunamente.

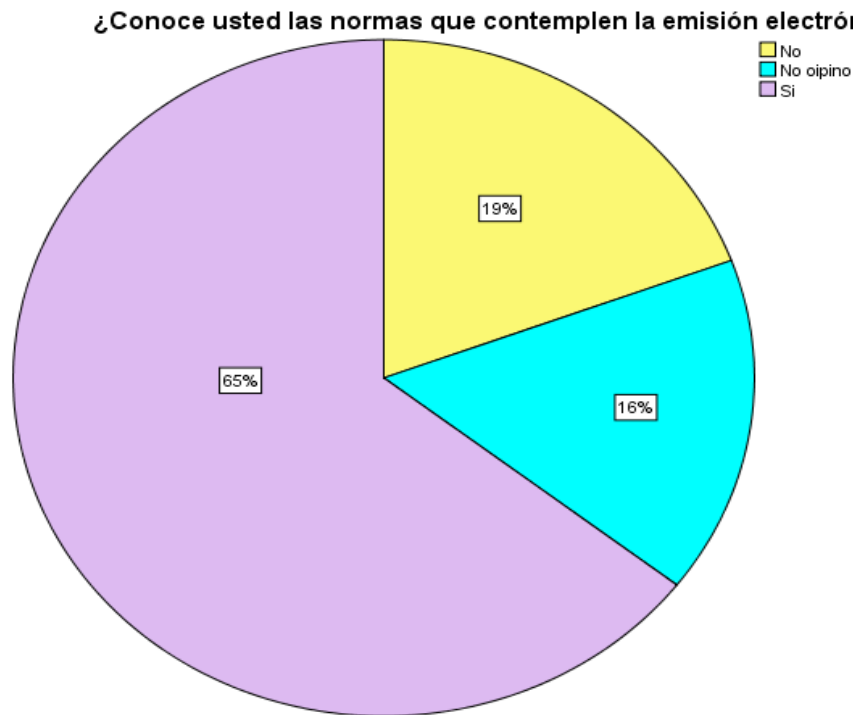
Tabla Nº 18 ¿Conoce usted las normas que contemplan la emisión electrónica?

¿Conoce usted las normas que contemplan la emisión electrónica?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	6	19,4	19,4	19,4
	No opinó	5	16,1	16,1	35,5
	Si	20	64,5	64,5	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen N° 16 ¿Conoce usted las normas que contemplan la emisión electrónica?



Fuente: Tabla N° 18.

Elaboración: El investigado.

Interpretación

65% de los colaboradores nos indica que, si conocen de las normas que contemplan la emisión electrónica, el 19% nos indica dice que no sabe de las normas y el 16% nos dice que no da su opinión al respecto.

Tabla N° 19 ¿Cree usted que todos los tributos son creados por ley?

¿Cree usted que todos los tributos son creados por ley?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	3	9,7	9,7	9,7
	No opinó	4	12,9	12,9	22,6
	Si	24	77,4	77,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen N° 17 ¿Cree usted que todos los tributos son creados por ley?



Fuente: Tabla N° 19.

Elaboración: El investigado.

Interpretación

La muestra de estudio reveló que 77% que todos los tributos son creados por ley. Mientras que solo el 13% comenta que no opina al respecto y un 10% nos indica que no son creados por ley.

Tabla N° 20 ¿Usted considera que la ley tiende a permanecer en el tiempo?

¿Usted considera que la ley tiende a permanecer en el tiempo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No opinó	3	9,7	9,7	9,7
	Si	28	90,3	90,3	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Imagen N° 18 ¿Usted considera que la ley tiende a permanecer en el tiempo?



Fuente: Tabla N° 20.
Elaboración: El investigado.

Interpretación

La muestra de estudio reveló que 90% considera que la ley tiende a permanecer en el tiempo. Mientras que solo el 10% comenta que no opina al respecto.

4.2 Contratación de la Hipótesis.

Hipótesis General:

Para comprobar la hipótesis, planteamos la hipótesis estadística siguiente:

HG: Existe relación estadísticamente significativa entre Emisión Electrónica y Control Tributario.

Definición de la Coeficiente de correlación de Karl Pearson

Dado dos variables, la correlación permite hacer estimaciones del valor de una de ellas conociendo el valor de la otra variable.

Los coeficientes de correlación son medidas que indican la situación relativa de los mismos sucesos respecto a las dos variables, es decir, son la expresión numérica que nos indica el grado de relación existente entre las 2 variables y en qué medida se relacionan.

Para interpretar el coeficiente de correlación utilizamos la siguiente escala:

coeficiente	Interpretación
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Calculando el Coeficiente r_{xy} de Correlación de Pearson:

$$r_{xy} = \frac{N(\sum xy) - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{[N(\sum x^2) - (\sum x)^2][N(\sum y^2) - (\sum y)^2]}}$$

Donde:

x = Puntajes obtenido de la emisión electrónica.

y = Puntajes obtenidos del control tributario.

$r_{x,y}$ = Relación de las variables.

N = Número de colaboradores.

Tabla N° 21: Correlación de Pearson

		Correlaciones	
		VI	VD
VI	Correlación de Pearson	1	,395*
	Sig. (bilateral)		,028
	N	31	31
VD	Correlación de Pearson	,395*	1
	Sig. (bilateral)	,028	
	N	31	31

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador.

Se obtuvo un valor relacional de 0.395, el cual manifiesta que es correlación positiva moderada entre las variables de estudio: Emisión Electrónica y Control Tributario. De esta forma se acepta la Hipótesis General.

Hipótesis Específicas:

Para comprobar las hipótesis específicas, planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

HE₁: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos en el Control Tributario y comprobante de pago en la Emisión electrónica.

Tabla N^a 22: Correlación de Pearson

		Correlaciones		
		VD	DIM1	VI
VD	Correlación de Pearson	1	,312	,395*
	Sig. (bilateral)		,088	,028
	N	31	31	31
DIM1	Correlación de Pearson	,312	1	,971**
	Sig. (bilateral)	,088		,000
	N	31	31	31
VI	Correlación de Pearson	,395*	,971**	1
	Sig. (bilateral)	,028	,000	
	N	31	31	31

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Se obtuvo un valor relacional de **0.971**, el cual manifiesta que hay una Correlación positiva muy alta entre las variables de estudio: Control Tributario y comprobante de pago en la Emisión electrónica. De esta forma se acepta la hipótesis específica.

HE₂: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos del Control Tributario y los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE) en la Emisión electrónica.

Tabla N^o 23: Correlación de Pearson.

		Correlaciones		
		VD	DIM2	VI
VD	Correlación de Pearson	1	,279	,395*
	Sig. (bilateral)		,128	,028
	N	31	31	31
DIM2	Correlación de Pearson	,279	1	,983**
	Sig. (bilateral)	,128		,000
	N	31	31	31
VI	Correlación de Pearson	,395*	,983**	1
	Sig. (bilateral)	,028	,000	
	N	31	31	31

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Se obtuvo un valor relacional de **0.983**, el cual manifiesta que hay una Correlación positiva muy alta entre las variables de estudio: Control Tributario y los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE) en la Emisión electrónica. De esta forma se acepta la hipótesis específica.

HE₃: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos del Control Tributario y los Principales contribuyentes (PRICOS) en la Emisión electrónica.

Tabla N° 24: Correlación de Pearson.

		Correlaciones		
		VD	DIM3	VI
VD	Correlación de Pearson	1	,565**	,395*
	Sig. (bilateral)		,001	,028
	N	31	31	31
DIM3	Correlación de Pearson	,565**	1	,924**
	Sig. (bilateral)	,001		,000
	N	31	31	31
VI	Correlación de Pearson	,395*	,924**	1
	Sig. (bilateral)	,028	,000	
	N	31	31	31

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Se obtuvo un valor relacional de **0.924**, el cual manifiesta que hay una Correlación positiva muy alta entre las variables de estudio: Control Tributario y los Principales contribuyentes (PRICOS) en la Emisión electrónica. De esta forma se acepta la tercera hipótesis específica.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1 Contrastación de Resultados.

En este último capítulo del informe de investigación se presenta la discusión de resultados, las que se realizan comparando con los antecedentes y bases teóricas.

- Confirmamos la hipótesis general: La emisión electrónica influye significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019. con un nivel correlación positiva moderada de 0.395 frente al concepto del autor Tassara (2018), donde nos explica que la Administración Tributaria viene promoviendo el uso de la tecnología para reemplazar el papel ya que la cifra va en aumento favorable, el cual nos genera ahorro y mejor control en los envíos de comprobantes electrónicos.

- Mediante la investigación confirmamos la Hipótesis específica siguiente: La tecnología influye significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019. Obteniendo un nivel Correlación positiva muy alta de 0.971 frente al concepto del autor Cucci (2016), donde él nos indica que paulatinamente SUNAT nos está permitiendo diversas herramientas tecnológicas, el cual nos permitirá llevar a cabo un mejor control y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Si bien es probable que en un inicio surjan dudas sobre su aplicación, la experiencia indica que dichas herramientas están siendo muy bien recibida por los contribuyentes.

- En la siguiente hipótesis específica: La eficiencia influye significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019. se logró un resultado de nivel

Correlación positiva muy alta de 0.924 el cual se vincula a una base teórica **“La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2018”**, del autor Gosocket. Donde nos indica que sean claras, precisas, detalladas y fáciles de comprender, que él envió de la factura sean sin demora y como indican de hacer el seguimiento para luego así confirmar rápidamente dentro de los plazos establecidos por ley.

- En la última hipótesis específica: las leyes influyen significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019. se obtuvo un nivel Correlación positiva muy alta de 0.924, el cual se vincula con el siguiente antecedente: **“La factura electrónica. Un caso de análisis del principio de equivalencia funcional para el derecho Chileno”** del Autor Escobar (2017): donde señala que La factura electrónica se presenta para el Ordenamiento, a partir de la Ley es una representación telemática del documento, no afecta de modo alguno las facultades probatorias, constitutivas y dispositivas de las que se reviste a la factura.

CONCLUSIONES

- En relación al objetivo general: La emisión electrónica influye significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC, comprobando así que el contribuyente no solo busca capacitarse, sino que también está siendo obligado por SUNAT. para concernir a un Operador de Servicios Electrónicos. cabe rescatar que cada día contamos con mayores contribuyentes en la Emisión Electrónica.
- En relación al objetivo específico: La tecnología influye significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC, determinando así que la práctica de la tecnología viene siendo favorablemente beneficioso para el contribuyente, ya que a ello se viene reportando mejoras.
- En relación al objetivo específico: La eficiencia influye significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC, se analizó que mediante el oportuno envío a los operadores de servicios electrónicos se tiene una respuesta inmediata ante cualquier error.
- En relación al objetivo específico, se concluye que las leyes influyen significativamente en el control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC, determinando así de modo alguno las facultades probatorias, constitutivas y dispositivas de la emisión electrónica, el cual el contribuyente tiende a regirse en las leyes y normatividad establecida por SUNAT.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente General de Mega inversiones Dafri SAC, llevar a cabo las capacitaciones constantes. De la misma manera debe estar en constante marcha de aprendizaje ya que es favorable a la empresa como también para la persona a quien capacita.
- Se recomienda al Gerente General de Mega Inversiones Dafri SAC, a los nuevos emisores electrónicos a seguir con los conocimientos de nuevas tecnologías de la misma forma teniendo una mejora continua el cual sirve de gran alcance a las nuevas generaciones.
- Se recomienda al Gerente General de Mega Inversiones Dafri SAC, a los nuevos emisores electrónicos hacer más eficiente en los temas de envío siendo así responsable en los manejos del sistema electrónico, llevando mejor control en los resúmenes de boletas y facturas electrónicas (apunte, cuadro, etc.) antes los operadores de servicios electrónicos. Verificación de cada comprobante electrónico ingresando al mismo portal de SUNAT.
- Se recomienda al Gerente General de Mega Inversiones Dafri SAC, a los nuevos emisores electrónicos a contar con un asistente netamente enfocado en los temas de envíos electrónicos, ya que este empleado se encuentre sujetamente responsable, con tiempo en cada envío y retraso ante las posibles situaciones de márgenes de errores que se transitan en los tiempos.


REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AVILA, N. (2018).** EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGOS ELECTRÓNICOS. HUANUCO: REPOSITORIO UDH.
- BILLENTIS . (2015).** La factura electrónica se consolida. EUROPA: <https://www.edicoLa> factura electrónica se consolida en Europa. Obtenido de https://www.edicomgroup.com/es_ES/news/5166-la-factura-electronica-se-consolida-en-europa.html.
- BILLENTIS. (2018).** El estado de la facturación electrónica en el mundo. Obtenido de https://www.edicomgroup.com/es_ES/news/9888-el-estado-de-la-facturacion-electronica-en-el-mundo.html.
- CABRERA (2015).** Definición de control. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos14/control/control.shtml>.
- CONTRERAS, JAVIER, & TUMI, .** SISTEMA DE EMISION ELECTRONICA COMO INSTRUMENTO. CALLAO: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1521>.
- CUCCI. (2016).** La tecnología y los tributos. conexionesan.
- DELGADO, A .** La regulación de la factura. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política, www.uoc.edu/idp.
- DIAZ (2016).** Subgerencia De Recaudación Y Control Tributario. Municipalidad de la Molina, <http://www.munimolina.gob.pe/index.php/organos-de-linea/gerencia-de-administracion-tributaria/subgerencia-de-recaudacion-y-fiscalizacion-tributaria>.
- ECONÓMICOS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN OFICINA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS(2017).** Sistema de Emisión del Contribuyente. DIARIO GESTION , págs. <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2017.pdf>.
- ESCOBAR, M (2017).** LA FACTURA ELECTRÓNICA. UN CASO DE ANÁLISIS DEL. REVISTA DE DERECHO.
- FAYOL, H. (1916).** MODELO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO. FRANCIA.
- GRUPO LA REPUBLICA Y PEREIRA (2019).** (28 de FEBRERO de 2019). Principales Contribuyentes (Pricos) de contratar a los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE). Sunat posterga plazo para contratar a los OSE, págs. <https://larepublica.pe/economia/1422269-sunat-posterga-plazo-contratar-ose/>.
- INCORPORACIÓN DE CONTRIBUYENTES AL DIRECTORIO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES (2019).** <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2016/anexo1-011-2016.pdf>.
- LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PLAN ANUAL DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO (2015).** Plan del control Tributario. En D. D. ESPAÑOLJURIDICO.
- LUNA, C. (2018).** COMPROBANTES ELECTRÓNICOS Y SU INFLUENCIA EN. HUANUCO: REPOSITORIO UDH.
- MATTEUCCI, M. (2014).** EI SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DE COMPROBANTES DE PAGO. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/10/01/el-sistema-de-emisi-n-electr-nica-de-comprobantes-de-pago-estamos-preparados/>.
- MATTEUCCI, M. (2019).** ES FLEXIBILIZACIÓN Y NO POSTERGACIÓN DE OBLIGACIONES - Emisión de comprobantes de pago electrónicos. JULIO 2019.

- MEDINA, R. (2018).** “EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DE. HUARAZ: REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNASAM.
- MEXICO, S. D. (2012).** Servicio de Administración Tributaria de México, 2012. Obtenido de Tecnología de Información: Impacto de la Factura electrónica.
- MOYA (2009).** POTESTAD TRIBUTARIA. wikipedia, https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Derecho_tributario&action=edit§ion=22.
- OLIVA. (2018).** Modernización del sistema tributario. Ministerio de Economía y Finanzas, <https://www.mef.gob.pe/es/noticias/notas-de-prensa-y-comunicados?id=5797>.
- PLATAFORMA SÓLIDA PUEDE INTEGRAR LA INFORMACIÓN CON EL SOFTWARE CONTABLE. (2017).** Facturas electrónicas,. staff, <http://revistastaff.com/soluciones/facturas-electronicas-efectividad-y-eficiencia/>.
- QUISPE, A. (2017).** “INFLUENCIA DE LA APLICACION DEL SISTEMA DE EMISION. PUNO: REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNA-PUNO.
- ROVIRA, I. (2014).** La Administración tributaria. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política, www.uoc.edu/idp.
- SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MEXICO. (2015).** <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3360/Amaro%20Quispe.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- SHIGUIYAMA. (2018).** Cuáles son los tipos de comprobante de pago electrónico que circulan en el país. Agencia Peruana de Noticias, <https://andina.pe/agencia/noticia-cuales-son-los-tipos-comprobante-pago-electronico-circulan-el-pais-714257.aspx>. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-cuales-son-los-tipos-comprobante-pago-electronico-circulan-el-pais-714257.aspx>.
- SHIGUIYAMA. (2018).** Modernización del sistema tributario permitirá una recaudación adicional. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, <https://www.mef.gob.pe/es/noticias/notas-de-prensa-y-comunicados?id=5797>.
- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. (2018).** Cinco recomendaciones para emitir tus facturas electrónicas de forma eficiente. Agencia peruana de noticias Andina, <https://andina.pe/agencia/noticia-cinco-recomendaciones-para-emitir-tus-facturas-electronicas-forma-eficiente-699025.aspx>.
- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. (2018).** FACTURA ELECTRONICA POR SISTEMA DE EMISION ELECTRONICO. cpe - sunat, http://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/factura.
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2019).** los principales contribuyentes deben emitir comprobantes con operador de servicios electrónicos. Diario Gestion, <https://gestion.pe/economia/sunat-principales-contribuyentes-obligados-emitir-comprobantes-electronicos-julio-270011>.
- TIBCO** Spotfire Web Player User. (14 de Febrero de 2014). TIBCO. Obtenido de TIBCO: https://docs.tibco.com/pub/spotfire_web_player/6.0.0-november-2013/es-ES/WebHelp/index.html
- VELAZCO, J. (2017).** La facturación electronica en el peru.
- TASSARA. (2018).** Características de los Sistemas de Emisión Electrónica establecidos por la SUNAT. Obtenido de <https://www.bdo.com.pe/es-pe/blogs/blog-bdo-peru/mayo-2018/caracteristicas-de-los-sistemas-de-emision-electronica-establecidos-por-la-sunat>.
- VILLEGAS. (2002).** Potestad Tributaria. wikipedia, https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Derecho_tributario&action=edit§ion=22.

ANEXOS

Matriz de Consistencia.

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MÉTODOS
<p>EMISIÓN ELECTRÓNICA Y CONTROL TRIBUTARIO EN LOS OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN MEGA INVERSIONES DAFRI SAC HUÁNUCO, 2019</p>	<p>Problema general:</p> <p>*¿Cuál es la relación en la emisión electrónica y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>*¿Cuál es la relación entre la tecnología y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019?</p> <p>*¿Cuál es la relación entre la eficiencia y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019?</p> <p>*¿Cuál es la relación entre las leyes y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>*Determinar de qué manera se relaciona la emisión electrónica y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>*Determinar la relación entre la tecnología y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019.</p> <p>*Determinar la relación entre la eficiencia y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019.</p> <p>*Determinar la relación entre las leyes y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019.</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>La emisión electrónica influye significativamente y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019.</p> <p>Hipótesis Específicos:</p> <p>La tecnología influye significativamente en la emisión electrónica y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019.</p> <p>La eficiencia influye significativamente en la emisión electrónica y control tributario los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019.</p> <p>Las leyes influyen significativamente en la emisión electrónica y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri sac Huánuco, 2019.</p>	<p>TIPO: Aplicado.</p> <p>ENFOQUE: Cuantitativo.</p> <p>ALCANCE O NIVEL: Descriptivo Correlacional.</p> <p>DISEÑO:</p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD M --- X M --- Y X -- r --> Y </pre> <p>Dónde:</p> <p>X= EMISIÓN ELECTRÓNICA Y= CONTROL TRIBUTARIO M= MUESTRA.</p> </div> <p>POBLACIÓN: 31 clientes más frecuentes.</p> <p>MUESTRA: 29 clientes más frecuentes.</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionario: Encuesta</p>



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO CONTABILIDAD Y FINANZAS

Cuestionario dirigido a los clientes de Mega Inversiones Dafri SAC

CÓDIGO.....

Objetivo: Determinar la relación en la emisión electrónica y control tributario en los operadores de servicios electrónicos en Mega Inversiones Dafri SAC Huánuco, 2019.

Instrucciones: Estimado participante su opinión es muy importante, por ello agradezco su colaboración y sinceridad en la presente encuesta. Marcar con un aspa (x) según sea su respuesta a cada interrogante. No se considera la valoración bueno o malo; solo deberá contestar todas las preguntas.

1. ¿Cuál es su género?

a. Masculino

b. Femenino

2. ¿cuál es su edad?

3. ¿Cuál es el lugar de su procedencia?

a. Huánuco

b. Amarilis

c. Pillco Marca

d. Otros



N°	PREGUNTAS	SI	NO OPINO	NO
1°	¿La facturación electrónica es obligatoria en las personas naturales y jurídicas?			
2°	¿Usted cree que la boleta electrónica superior a 700.00 soles tiene que estar bien detallada?			
3°	¿Cree usted que el envío de las facturas electrónicas busca mejorar la recaudación tributaria?			
4°	¿Usted analiza si es obligatorio la validación de comprobantes de pago electrónicos a través de los operadores de servicios electrónicos (OSE)?			
5°	¿El comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas cuando nos emite una constancia de recepción "aceptada"?			
6°	¿Usted está informado para emitir los comprobantes de pago de los operadores de servicios electrónicos (OSE) del lenguaje (XML) son de 7 días calendarios y fuera de fecha, no se validaran?			
7°	¿Usted está informado que SUNAT amplió el plazo a los principales contribuyentes (Pricos) hasta el 30 de junio de contratar a los Operadores de Servicios Electrónicos?			
8°	¿Cree usted que la emisión electrónica es un ahorro dentro de su empresa?			
9°	¿Cree usted que el costo de las facturaciones electrónicas se había elevado mucho más antes; que ahora?			
10°	¿Usted cree que la tecnología ha venido evolucionando en la emisión electrónica?			
11°	¿Las acciones estratégicas y tecnológicas son fundamentales para la emisión electrónica?			
12°	¿Considera usted que es más económico la emisión electrónica?			
13°	¿Considera usted que la transformación de la emisión electrónica ha mejorado en su empresa?			
14°	¿Considera usted que para tener un buen envío de la emisión electrónica es recomendable capacitarse?			
15°	¿Envía usted dentro del plazo establecido sus comprobantes electrónicos ?			
16°	¿Conoce usted las normas que contemplan la emisión electrónica?			
17°	¿Cree usted que todos los tributos son creados por ley?			
18°	¿Usted considera que la ley tiende a permanecer en el tiempo?			

Fotografías





ACEROS
AREQUIPA







